ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Sibaté, 17 MAR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL ARMERILLO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, VIGENCIA 2026". Según especificaciones técnicas anexas

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15121522	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes	Aceite para lubricación de armas
12190000	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	solventes		SOLVENTE ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LA LUBRICACION DE ARMAMENTO
47132100	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Kits de limpieza	Kits de limpieza industrial para armas pistolas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de: VEINTE MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (20´318.536,00) Moneda Corriente, incluido IVA:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003-03-08-01-	10	ESJIM	Aceite para lubricación de armas	18	137.912,00	2.482.416,00
2	02-02-01-003-003-03-08-01-			Solvente especialmente diseñado para la lubricación de armamento	40	186.028,00	7.441.120,00
3	02-02-01-004-004-02			Kits de limpieza industrial para armas pistolas	30	150.000,00	4.500.000,00
4	02-02-01-004-004-02			Kits de limpieza industrial armas largas	37	135.000,00	4.995.000,00
5	02-02-01-004-004-02			Kits de limpieza industrial armas medinas	6	150.000,00	900.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO A ADJUDICAR							20.318.536,00

Nota: el valor estimado para la presente necesidad será hasta por el valor del presupuesto asignado para el proceso; en caso de no usarse la totalidad al finalizar el plazo de ejecución, es necesario reducir la cadena presupuestal y liquidarlo por el valor ejecutado.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente proceso se encuentra amparado en el certificación plan de compras gastos de funcionamiento No. 23 del 16 de marzo de 2026, así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003-03-08-01-3338008	10	ESJIM	Aceite para lubricación de armas	18	137.912,00	2.482.416,00
2	02-02-01-003-003-03-08-01-3338008			Solvente especialmente diseñado para la lubricación de armamento	40	186.028,00	7.441.120,00
3	02-02-01-004-004-02			Kits de limpieza industrial para armas pistolas	30	150.000,00	4.500.000,00
4	02-02-01-004-004-02			Kits de limpieza industrial armas largas	37	135.000,00	4.995.000,00
5	02-02-01-004-004-02			Kits de limpieza industrial armas medinas	6	150.000,00	900.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO A ADJUDICAR							20.318.536,00

Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 4526 del 18-03-2026

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa (Artículo 1849 del Código Civil Colombiano).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participara todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia en forma individual conjunta (consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura) que tenga dentro de su objeto social actividad la fabricación, comercialización y/o distribución de bienes objeto del presente procesos, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en el SECOP II.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El grupo de armamento de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada debe asegurar que las armas de fuego se mantengan en óptimas condiciones. Esto es crucial para los ciclos de ascenso del personal, ya que el armamento se usa en diferentes etapas de su formación. La adquisición y cuidado del material se alinea con lo establecido en la resolución 0584 del 27 de diciembre de 2019, que regula la conservación y uso de los recursos logísticos, específicamente en el numeral 5.21, referido al mantenimiento, y el numeral 5.21.1, dedicado a la conservación preventiva.

En este contexto, la escuela implementa un plan anual de mantenimiento preventivo, que asegura la operatividad del armamento y el cumplimiento de las normativas internas. Para ello, se requiere la compra de insumos específicos, como aceite lubricante PL S5 para la limpieza y eliminación de residuos, kits de limpieza industrial para armas largas, cortas y medianas. Estos insumos son indispensables para evitar la oxidación y el desgaste, siguiendo las directrices del numeral 5.21.1.

En consecuencia, este plan permite extender la vida útil del material, brindando al personal un ambiente seguro y confiable. La compra de los kits y aceites se realiza conforme al Manual de Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, garantizando que se cumpla con las disposiciones del numeral 5.21.1. De esta forma, la escuela asegura un servicio constante y una manipulación segura, alineada con las exigencias del manual y las necesidades operativas.

I. Para que se contrata

Con la adquisición de elementos como aceite específico para la lubricación de armas, el líquido solvente PL S5, diseñado para la limpieza, eliminación de residuos, corrosión y óxido, así como kits de limpieza industrial para armas cortas y kits de aseo para armas largas y medianas, se garantiza que cada arma asignada a los centros de costo se mantenga en condiciones óptimas para el servicio y la instrucción. Este proceso no solo contribuye al buen funcionamiento del armamento, sino que extiende su vida útil, previniendo deterioros prematuros. La falta de estos insumos, además, podría generar un desgaste acelerado del armamento, comprometiendo tanto la operatividad de las unidades como la seguridad del personal policial profesional y auxiliares. De esta manera, la adquisición de estos elementos se convierte en un pilar esencial dentro del programa de mantenimiento, evitando riesgos que puedan afectar la integridad del personal y la eficacia de las operaciones.

II. Cuando se requiere contratar

Se debe contratar a más tardar para el mes de marzo de 2026, para asegurar el mantenimiento y la seguridad del personal dentro del año fiscal.

III. Indique si la institución cuenta con los medios o forma de satisfacer la necesidad

Teniendo en cuenta que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo 'Gonzalo Jiménez de Quesada' es la unidad que requiere la necesidad, y en la actualidad aún hay materiales para el mantenimiento, estos solo serán suficientes hasta el segundo ciclo de ascenso durante la presente vigencia. Por ello, se debe contratar la adquisición con terceros a más tardar dentro del mes de marzo, garantizando la continuidad del programa de mantenimiento y la seguridad del personal.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas durante las tres (3) últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), se encontró información, sobre este tipo de adquisición.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESJIM	PN ESJIM MIC 010 2023	ADQUISICIÓN ACEITE, SOLVENTE Y KIT DE ASEO PARA ARMAS DE FUEGO, PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA".	53-2.10016-23	Se cumplió con la necesidad	Ninguno

NOTA: Para las vigencias 2024 y 2025 no se realizaron procesos de adquisición objeto de contratación

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto antes mencionado, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente esta descrita en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

La experiencia del proponente esta descrito en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa del proponente esta descrito en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Otras condiciones técnicas verificables del proponente están descritas en el Anexo "Especificaciones técnicas mínimas" del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, y se tendrá en cuenta lo siguiente:

(...) **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio

del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipymes nacional." (...)

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá al oferente que presentó el menor precio inicial, de conformidad con lo establecido en el Numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.
Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los elementos objeto del presente estudio previo, se realizará en el almacén de armamento de la Escuela de Suboficiales y Nivel ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, ubicado en el kilometro 20 vía Sibaté Vereda San Benito en horario de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta y con el cumplimiento d ellos protocolos general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas sociales culturales en la administración pública.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de forma total, de acuerdo a lo descrito en las condiciones técnicas mínimas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta días a partir de la aprobación de la garantía única.

Nota 1: para el cumplimiento de los requisitos de los servicios, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 2: de acuerdo al Artículo 17 del ***derecho al debido proceso*** de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 ***"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*** de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

5.4. FORMA DE PAGO

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de la Policía Nacional, se obliga a cancelar el valor del contrato en un solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" ubicada en el kilómetro 20 vía a Sibaté Cundinamarca, los siguientes Documentos:

- Factura electrónica de venta cargada y aprobada en la plata forma dispuesta por SIIF Nación.
- Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
- Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- Recibo a Satisfacción, de acuerdo al formato 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS" emitido por el supervisor designado de la aceptación de oferta.
- Certificados de disposición final de los elementos como baterías, aceites, repuestos, ETC, todos aquellos que la ley así lo exija.
- Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

Si los documentos en referencia son devueltos por la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" , respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad y funcionamiento del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023
"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

NOTA 7: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

NOTA 8: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

5.5. SUPERVISOR:

El supervisor de la aceptación de oferta será el Almacenista de Armamento de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, quien será notificado y verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establece la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato, se realizará en **forma total**, teniendo en cuenta el cumplimiento del anexo de las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas descritas en el presente estudio previo, mediante

el procedimiento de mínima cuantía establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, económica y jurídica.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo** ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO se establece el análisis que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la institución, los cuales se relacionan en el **Anexo** ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El grupo de armamento de la Escuela De Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada en áreas de mantener en óptimas condiciones el material de guerra de la unidad armas de fuego con el cual realiza las diferentes actividades de instrucción de orden abierto al personal que realiza los diferentes ciclos de ascenso durante las diferentes vigencias procurando generar el ámbito de capacitación para el servicio de policía requiere la adquisición de aceites solvente y quinta aseo para armas de fuego pertenecientes a los inventarios de la ESJIM.

Por tal motivo y con el fin primordial que se continúe con las labores que desempeña la escuela de oficiales Gonzalo se requiere que el armamento de esta unidad estén excelentes condiciones permitiendo la ejecución de labores propias de la institución en su plan anual de capacitación para generar un ambiente de seguridad y convivencia ciudadana con el fin de dar aplicabilidad a las disposiciones enmarcadas en la constitución política y el código Nacional de policía.

Teniendo en cuenta que el material de guerra armas de propiedad de la policía Nacional sufre deterioro causado por el uso normal durante el servicio instruccional personal así como también por la acción de los elementos químicos que conforman el medio ambiente aspectos que ocasionan la oxidación y desgaste externo del material haciéndose necesario la aplicación de aseo mantenimiento lubricación de los citados elementos labor que adelanta el operador o funcionario que tiene asignado el arma de fuego y por parte de los armeros por tal motivo se requiere aceite lubricante solventes kit de aseo cumpliendo con lo establecido en la resolución 05884 del 27 de diciembre del 2019 por el cual se expiden manual para la administración de los recursos logísticos numeral 5.21 mantenimiento y sin 521.1 mantenimiento y conservación preventivo de primer nivel.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar

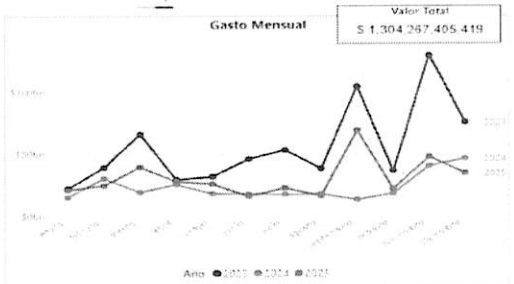

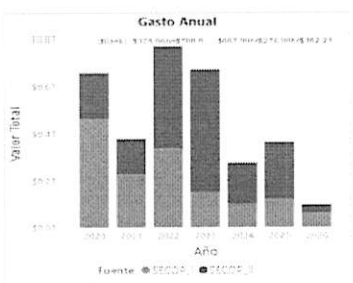

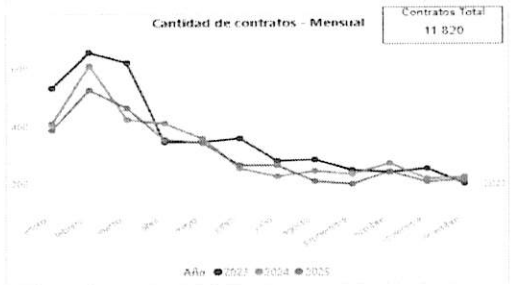

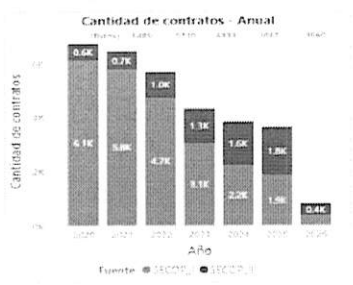

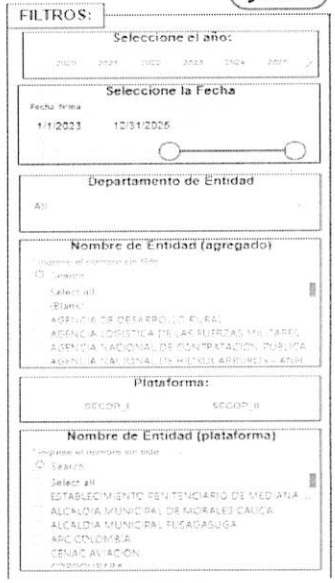

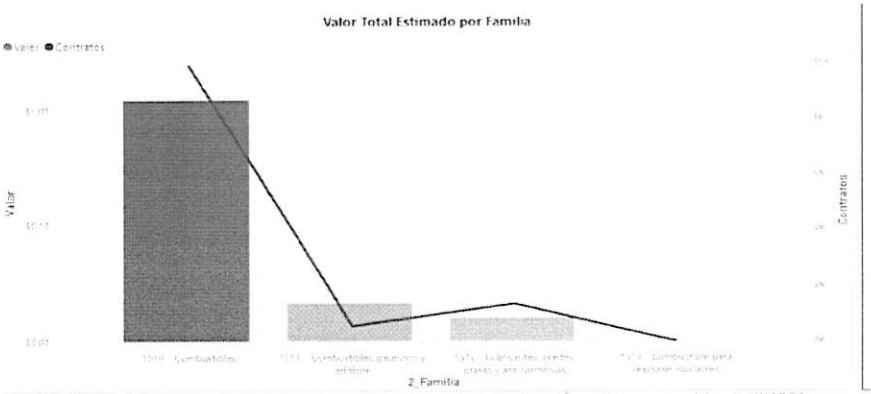

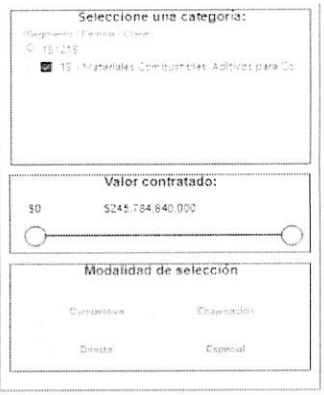

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contra
⊞ 1510 - Combustibles	3621	$535.134.283.870	44.86%	3228	$231.648.029.281	17.76%	3080	$224.926.301.630	17.25%	95
⊞ 1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	214	$47.833.448.080	3.87%	185	$12.943.656.711	0.99%	151	$102.372.735.394	7.85%	5
⊞ 1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	495	$34.045.597.282	2.68%	432	$29.395.682.012	2.25%	409	$34.915.519.007	2.68%	13
⊞ 1513 - Combustible para reactores nucleares	3	$78.995.252	0.01%	2	$72.276.000	0.01%				
Total	4333	$667.992.304.494	51.22%	3847	$274.060.544.904	21.01%	3640	$362.214.556.021	27.77%	118

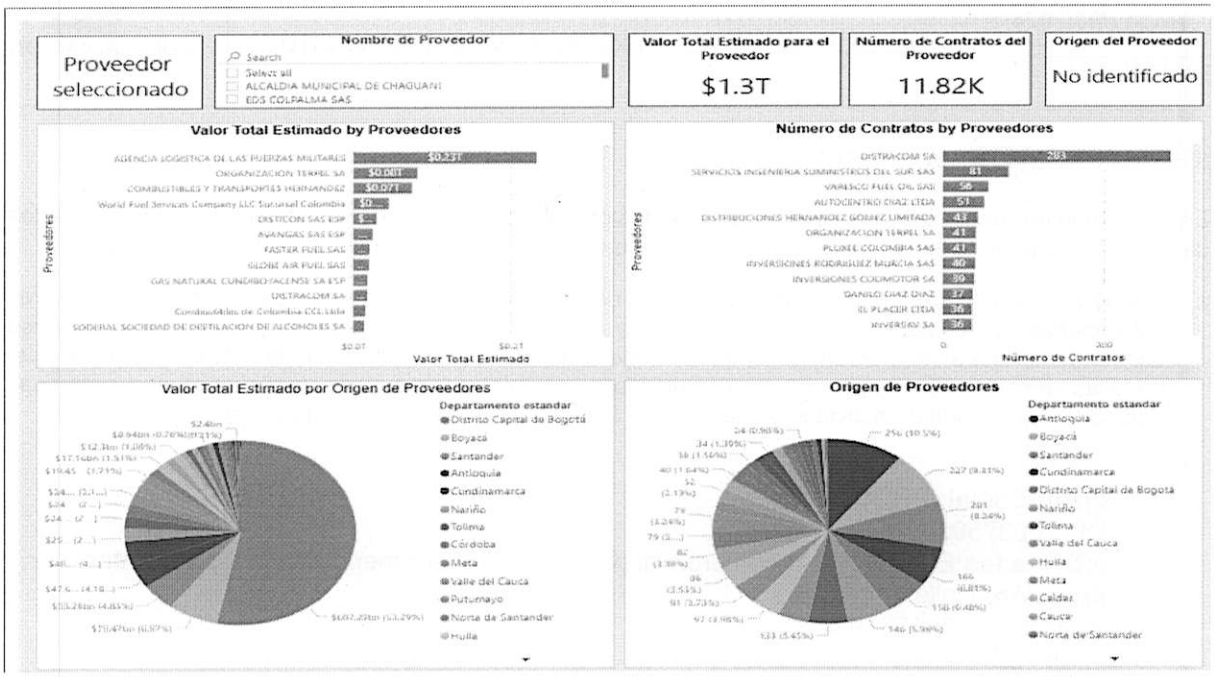

Nota: Las anteriores graficas se toman de la oferta de la demanda de las ultimas vigencias publicadas en el SECOP: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se realiza la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

En el mercado nacional existen personas naturales o jurídicas con suficiente experiencia e idoneidad para prestar el servicio objeto del presente estudio previo, toda vez que cuentan con personal idóneo y capacidad logística, para la distribución de bienes que se requieren en este tipo de contrato de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes y/o normas vigentes.

En el mercado local existen empresas proveedoras, que prestan este servicio, evidenciándose que existe pluralidad de oferentes y que cuentan con la capacidad para la "ADQUISICION ELEMENTOS ARMERILLO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", VIGENCIA 2026"

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el territorio nacional existen pluralidad de oferentes quienes pueden fabricar o vender los bienes solicitados de acuerdo al presente estudio previo, quienes pueden suplir la necesidad para la prestación del servicio.

a) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Dentro del estudio de mercado realizado, se obtuvieron tres cotizaciones las cuales servirán de base para establecer el valor estimado del presente proceso contractual existe en el mercado de empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de productos, en ellas encontramos empresas comercializadoras y distribuidoras y se verificó que son empresas dedicadas a este tipo de actividad y cuentan con la logística y capacidad operativa así:

- **Razón Social:** PROVIMAS
  NIT: 9003750085-2
  Actividades Económicas: comercio al por mayor y al por menor aceites y solventes
  Dirección: Calle 24 No 25-36
  Teléfono: 3125156193
  Email: provimas@gmail.com

- **Razón Social**: MILITEC LATAM SAS 1
  NIT: 901.067.750-2
  Actividades Económicas: comercio al por mayor y al por menor aceites y solventes
  Dirección:
  Teléfono: 3125023114
  Email: ventas@militec.co

- **Razón Social**: PEDRO SANCHEZ R.S.A.S
  NIT: 800.068.802 - 3
  Actividades Económicas: comercio al por mayor y al por menor aceites y solventes
  Dirección: Calle 15 No 22-59 Bogotá D.C
  Teléfono: 3603000
  Email: Bogota@pesara.com.co

- **Razón Social**: TOBAR Y TOBAR COLOMBIA SAS
  NIT: 901588626
  Dirección: Carrera 7 No 84 A 29 Oficina 503
  Teléfono: 3157821516
  Email: amora@tobarytobar.com

Nota: La convocatoria se podria limitar a mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el articulo 2.2.1.2 del decrero 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021

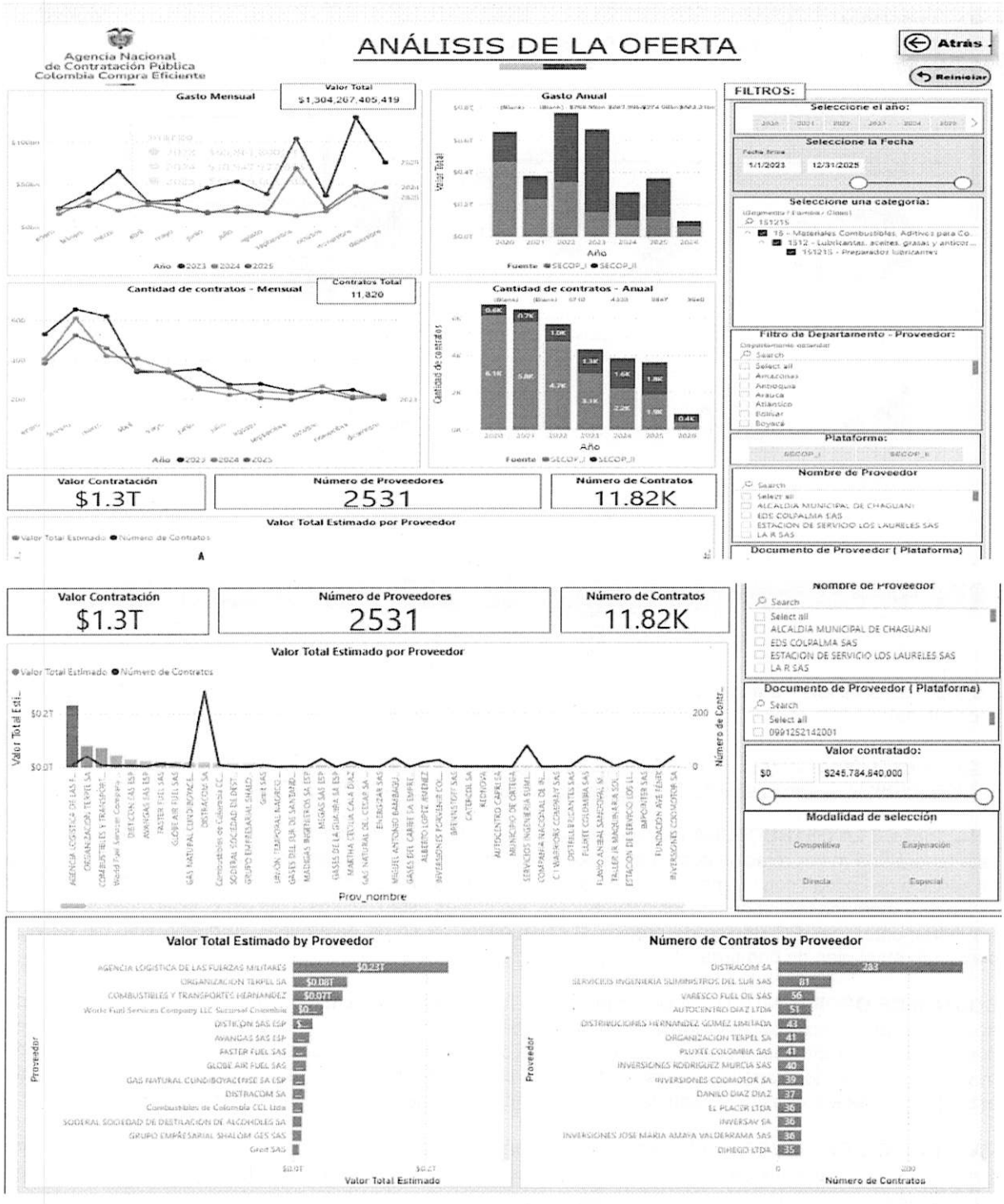
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1,304,267,405,419
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
1/1/2023
12/31/2025
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
11,820
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor Contratación
$1.3T
Número de Proveedores
2531
Número de Contratos
11.82K
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor contratado:
$0
$245,784,840,000
Modalidad de selección
Competitiva
Emplazación
Directa
Especial
Valor Total Estimado by Proveedor
Número de Contratos by Proveedor
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
ORGANIZACION TERPEL SA
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
Worle Fuel Services Company LLC Sucursal Colombia
DISTRACOM SAS ESP
AVANGAS SAS ESP
FASTER FUEL SAS
GLOBE AIR FUEL SAS
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE SA ESP
DISTRACOM SA
Combustibles de Colombia CCL Ltda
SODERAL SOCIEDAD DE DISTILACION DE ALCOHOLES SA
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS
Grat SAS
Valor Total Estimado
Proveedor
DISTRACOM SA
SERVICIOS INGENIERIA SUMINISTROS DEL SUR SAS
VARESCO FUEL OIL SAS
AUTOCENTRO DIAZ LTDA
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GOMEZ LIMITADA
ORGANIZACION TERPEL SA
PUYEE COLOMBIA SAS
INVERSIONES RODRIGUEZ MURCIA SAS
INVERSIONES CODIMOTOR SA
DANILO DIAZ DIAZ
EL PLACER LTDA
INVERSAV SA
INVERSIONES JOSE MARIA AMAYA VALDERRAMA SAS
DIMEGO LTDA
Número de Contratos

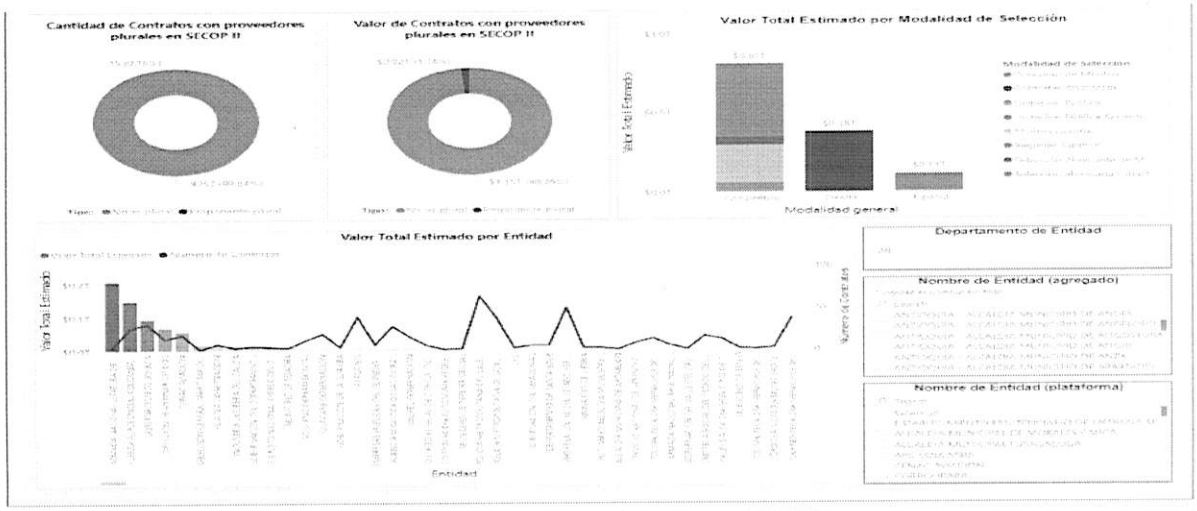

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contra
1510 - Combustibles	3821	$585,134,253,870	44.86%	3228	$231,848,929,281	17.76%	3080	$224,925,501,830	17.25%	9
1511 - Combustibles gaseosos y aditivos	214	$47,833,446,080	3.67%	185	$12,943,856,711	0.99%	151	$102,372,735,384	7.85%	1
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	495	$34,946,597,202	2.68%	433	$29,395,692,912	2.25%	409	$34,918,619,007	2.68%	1
1513 - Combustible para reactores nucleares	3	$70,995,252	0.01%	2	$72,276,000	0.01%				
Total	4533	$667,992,384,494	51.22%	3847	$274,060,544,904	21.01%	3640	$362,214,556,021	27.77%	11

Nota 2: Las anteriores graficas se toman de la oferta de la demanda de la ultima vigencia publicada en el secop II, así:

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá un servicio de calidad con un menor precio , se ha tenido en consideración los precios históricos, así como el estudio de mercado realizado con los proveedores; los cuales están sujetos a las especificaciones técnicas y los incrementos del IPC (índice de precios al consumidor), a fin de determinar un precio final del servicio plasmado en el plan de compras.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa del sector y de acuerdo a las características técnicas mínimas habilitantes para el servicio que requiere esta unidad, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad, se tiene en cuenta el valor de mercado, de acuerdo al análisis de las cotizaciones, se recomienda para logar el objetivo del futuro mercado esta opción puede ser mas indicada ya que se obtendría una mayor rentabilidad en términos de eficacia.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta los posibles beneficios representados en un futuro contrato, brindar espacios de comodidad, las cuales serian a menor costo y con las características exigidas en el presente estudio, con lo cual se satisface la necesidad de la unidad, logrando unan valoración beneficiosa para la institución.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos (Pólizas, certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos y gastos anexos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros) estarán a cargo de los proponentes. La escuela en ningún caso, será responsable

de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio a adquirir en el presente estudio se pagará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, en el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, encontrando los siguientes contratos, publicados en las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), con el objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
INDUMIL	ADQUISICIÓN ACEITE LUBRICANTE Y PROTECTOR DE ARMAMENTO	474/2023 DE FECHA 28/11/2023	Número del proceso 474/2023	$ 304.384.864.00
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC+	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL GRUPO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA INSTITUCIONAL INPEC	MC 20 de 2024 DE FECHA 3/09/2024	MC 20 de 2024	$ 35.950.933.00
INDUSTRIA MILITAR	ADQUISICIÓN DE ACEITE LUBRICANTE Y PROTECTOR DE ARMAMENTO PARA LA FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	Número del proceso 087/2025 27/07/2025	Número del proceso 087/2025	$ 422.619.813

NOTA: Se deja constancia que se consulto y reviso la base de datos en la pagina https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE donde se evidenciaron contratos realizados por la entidades similares al objeto que se pretende contratar por parte de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, donde el valor depende de las especificaciones técnicas exigidas, plazo de ejecución, ubicación, productos a utilizar entre otros, desarrollados por otras entidades los cuales NO serán tenido en cuenta para determinar el valor estimado del presente estudio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificados los antecedentes de los años anteriores se evidenció que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" no ha celebrado contratos con igual o similar objeto al del presente proceso contractual, por lo cual no se tendrán en cuenta como valor histórico para realizar el análisis del valor estimado, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	TOBAR Y TOBAR S.A.S	PN ESJIM MIC 010 2023	ADQUISICIÓN ACEITE, SOLVENTE Y KIT DE ASEO PARA ARMAS DE FUEGO, PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA".	$ 13.454.500.00	$ 13.454.500.00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología, experiencia del personal, productos, estas plataformas virtuales no cuentan con esta clase de servicio por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verificó la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentran incluidos en el catálogo, sin encontrar que este se encuentre publicado, así mismo se verificaron las páginas de los fabricantes, comercializadores y distribuidores de estos servicios en las cuales no se puede observar precios de servicios similares.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones por la plataforma transaccional SECOP II el día (16/02/2026 08:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), bajo el código (ID técnico CO1.PPI.46084282), proceso PN ESJIM SIP 027 2026, obteniendo una respuesta; y mediante correos electrónicos cotizando las siguientes empresas:

ÍTEM	Descripción	COTIZACIÓN TOBARCOL	COTIZACIÓN MILITEC 1	COTIZACIÓN Provinas	COTIZACIÓN Pedro Sánchez S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	Aceite para lubricación de armas	367.710,00	532.700,00	137.912,00	380.000,00	137.912,00
2	Solvente especialmente diseñado para la lubricación de armamento	249.000,00	----------	186.028,00	280.000,00	186.028,00
3	Kits de limpieza industrial para armas pistolas	209.000,00	46.000,00	150.000,00	241.000,00	150.000,00
4	Kits de limpieza industrial armas largas	166.000,00	----------	135.000,00	195.000,00	135.000,00
5	Kits de limpieza industrial armas medinas	166.000,00	----------	150.000,00	195.000,00	150.000,00
TOTAL		**1.157.710,00**	**578.700,00**	**758.940,00**	**1.291.000,00**	**758.940,00**

Se toma como referencia el menor valor cotizado.

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II y mediante correos electrónicos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Aceite para lubricación de armas	N/A	N/A	N/A	137.912,00	137.912,00
2	Solvente especialmente diseñado para la lubricación de armamento	N/A	N/A	N/A	186.028,00	186.028,00
3	Kits de limpieza industrial para armas pistolas	N/A	N/A	N/A	150.000,00	150.000,00
4	Kits de limpieza industrial armas largas	N/A	N/A	N/A	135.000,00	135.000,00
5	Kits de limpieza industrial armas medinas	N/A	N/A	N/A	150.000,00	150.000,00
TOTAL					**758.940,00**	**758.940,00**

NOTA: La entidad toma como valor estimado para la contratación el menor valor entre las cotizaciones presentadas, estudio realizado en el análisis de precio de mercado, evidenciando que existen empresas con la capacidad de realizar la entrega de los bienes, garantizar el equilibrio económico y preservar el patrimonio presupuestal del estado.

Es importante precisar que no se consideró el análisis de precios históricos para determinar el valor estimado de contratación, dado que en las tres vigencias anteriores la entidad no ha celebrado contratos con el bien objeto del presente estudio previo, por esta razón no fue posible realizar dicho análisis.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003-	10	ESJIM	Aceite para lubricación de armas	18	137.912,00	2.482.416,00
2	02-02-01-003-003-			Solvente especialmente diseñado para la lubricación de armamento	40	186.028,00	7.441.120,00
3	02-02-01-004-004-02			Kits de limpieza industrial para armas pistolas	30	150.000,00	4.500.000,00
4	02-02-01-004-004-02			Kits de limpieza industrial armas largas	37	135.000,00	4.995.000,00
5	02-02-01-004-004-02			Kits de limpieza industrial armas medinas	6	150.000,00	900.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO A ADJUDICAR							

	$ 20.318.536,00

Nota: el valor estimado por la entidad corresponde a VEINTE MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (20´318.536,00) Moneda Corriente, incluido IVA

***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS.

Subintendente **VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS**
Estructurador del Estudio Previo

Anexos

Aplica

- [x] Certificación de la necesidad.
- [x] Especificaciones técnicas mínimas.
- [ ] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales).
- [x] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- [x] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- [ ] Ficha técnica.
- [ ] Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía).
- [ ] Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía).

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- [ ] Factores de verificación y ponderación.
- [ ] Apoyo a la industria nacional.
- [ ] Indicación de trato nacional.
- [ ] Experiencia del proponente.
- [ ] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
- [ ] Clasificación proponente extranjero.
- [x] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio).
- [x] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio).
- [x] Compromiso anticorrupción (obligatorio).
- [ ] Capacidad financiera.
- [ ] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
- [ ] Certificación de la capacidad técnica.
- [ ] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
- [ ] Carta de compromiso postventa.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

A continuación, se relacionan los documentos adicionales así:

- Comunicación oficial No. GS-2026-000223-ESJIM de fecha 07/01/2026, solicitud realización de estudio previo.
  Comunicación oficial No. GS-2026-000527-ESJIM 11.6 de fecha 15/01/2026, solicitud especificaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Comunicación oficial No. GS-2026-000703-ESJIM 20.1 de fecha 16/01/2026, envió respuesta concepto SGSST
- Comunicación oficial No. GS-2026-001516-ESJIM 14.13 de fecha 15/01/2026, solicitud especificaciones de Gestión ambiental.
- Comunicación oficial No. GS-2026-000798-ESJIM 30.18 de fecha 20/01/2026, envió respuesta especificaciones de Gestión ambiental
- Comunicación oficial No. GS-2026-000624-ESJIM - 11.6 de fecha 15/01/2026, solicitud verificación excepción del IVA.
- Comunicación oficial No. GS-2026-002138 ARLOF-GRUFI 20.1 de fecha 16/02/2026 respuesta Solicitud verificación exoneración Impuesto al Valor Agregado IVA.
- Comunicación oficial No. GS-2026-0002143-ESJIM de fecha 16/02/2026, solicitud cotización.
- Correo solicitud cotizaciones
- Declaración expresa del estructurador del estudio previo.

- **cotizaciones:**

  Cotización 1 • Razón Social: PROVIMAS
  NIT: 9003750085-2
  Cotización 2 • Razón Social: MILITEC LATAM SAS 1
  NIT: 901.067.750-2
  Cotización 3 PEDRO SANCHEZ R.S.A.S
  NIT: 800.068.802 - 3
  Cotización 4 Ambicol services S.A.S, del 12/02/2025

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de jefe de Grupo de Armamento, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN**, que consultado el inventario del almacén de armamento de la escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jimnenez de Quesada, no existen elementos del objeto del presente proceso, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de dicha adquisición.

Intendente **FERNEY ALEXANDER DIAZ**
Almacenista de intendencia Escuela

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta ficha técnica será verificada por el comité técnico designado por la entidad, quienes deberán aplicar el criterio de cumple o no cumple, el oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos en el siguiente cuadro.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACEITE PARA LUBRICACIÓN DE ARMAMENTO

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	1.1	**DESCRIPCIÓN** El aceite debe ser lubricante mineral con aditivos y siliconas de la mejor calidad, elaborado a partir de bases parafínicas altamente refinadas con buen índice de viscosidad, diseñado especialmente para la lubricación interna y protección y conservación externa de armas de fuego.		
N/A	1.2	**CARACTERÍSTICAS** El aceite a utilizar en las armas de fuego, debe cumplir con las siguientes características así: • Forma una capa protectora seca. • Acondicionador de metales. • Debe ser un producto con propiedades de lubricar. • Estabilidad química al esfuerzo. • Formación de capa de protección molecular, dentro del metal sin afectar las tolerancias mínimas. • Propiedades químicas que permiten disminución en la pérdida del producto por efectos de evaporación. • Resistencia a la oxidación y corrosión en ambientes críticos. • No inflamable a altas temperaturas. • Evitar la formación de espumas o diferentes reacciones químicas al contacto con el medio ambiente y altas temperaturas. • Beneficio ambiental de no generación de residuos contaminantes. • Mejor lubricación y adherencia durante el funcionamiento tanto en condiciones climáticas adversas y temperaturas extremas. • Garantiza un mayor periodo de vida útil y máxima capacidad de funcionamiento del arma. • Protección superior contra particulas de polvo, pólvora y agentes químicos. • Que impida el depósito y la acumulación de residuos ocasionados por los diferentes ciclos de disparo en diferentes partes del arma, particularmente en el cerrojo, pistón de gases y cilindro de gases. • Evitar los desgastes excesivos de los diferentes conjuntos y subconjuntos del arma, ocasionados por la fricción. • Debe ser un producto amigable con el medio ambiente. • No debe representar un riesgo para la salud. • No debe contener productos tóxicos. • No debe ser combustible.		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>• Capaz de mantenerse estable y adherirse molecularmente al ser expuesto a diversos grados de temperaturas extremas entre 45 °C</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>1.3</td><td>PROPIEDADES QUÍMICAS Y FÍSICAS

<table>
<tr><td>Presentación</td><td>Liquido</td><td></td></tr>
<tr><td>Color</td><td>visual</td><td>Amarillo brillante</td></tr>
<tr><td>Apariencia</td><td>claro</td><td></td></tr>
<tr><td>Olor</td><td>Caracteristico suave</td><td>Caracteristico</td></tr>
<tr><td>Densidad de vapor</td><td>No hay vapor generado entre 20 °C (g/cc) y 37.7 °C.</td><td>0,8506</td></tr>
<tr><td>Punto de inflamación</td><td>ASTM D 92 mínimo a 248 °C</td><td>116,5</td></tr>
<tr><td>Viscosidad cinemática</td><td>ASTM D 1745 o ASTM D 455</td><td>20,55</td></tr>
<tr><td>Número total de ácidos.</td><td>ASTM D 3339</td><td>0,16</td></tr>
</table>

El aceite debe estar libre de productos químicos como:

• Parafinas tratadas con cloro.
• Zinc.
• PTFE (teflón).
• Flúor.
• Metales.
• Azufre.
• Polvo de grafito u otros sólidos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>1.4</td><td>EMPAQUE Y ROTULADO

Empaque del aceite: debe ser en polietileno de alta densidad de color traslucido, en presentaciones y cantidad de un 1 galón (3.78 litros) y un peso máximo de 3.4 kg.

Cada uno de los empaques (galones) del aceite debe tener una manija de sujeción en la parte superior, con el fin, de realizar transporte de forma manual por el usuario, cada uno de los empaques debe ser proporcional al volumen del contenido, con la finalidad que el aceite no se desplace durante su transporte.

Tapa primaria: debe tener una tapa plástica cóncava de seguridad que ingrese a presión (no roscada).

Tapa secundaria: tapa de seguridad (anti-niños) que al momento de abrirla se debe ejercer presión y luego girarla, debe traer en su contorno un sello de seguridad (anillo de polietileno (PE)) que al momento de girar la tapa se desprenda en su totalidad, con el propósito de verificar que la tapa no haya sido removida.

Rotulado: en el cuerpo medio de cada uno de los empaques (galones) debe traer un rotulo de identificación, el cual debe contener formación inscrita por medio de tinta indeleble que garantice la permanencia del rotulado la siguiente información:

• Identificación del contenido.
• Fecha de fabricación.
• Fecha de vencimiento.
• Nombre de la casa fabricante.
• Pais de origen.
• Volumen contenido.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		• Peso. • Número de lote de producción. • Numero de contrato y año. • Identificación de los riesgos. • Logo símbolo de CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS. • Número Parte (Part Number) o referencia. **Empaque secundario**: cada uno de los empaques (galones) deben venir almacenados en cajas de cartón con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo seis (6) galones y mínimo de cuatro (4) por cada caja y que permitan su apilamiento en mínimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento. **Rotulado empaque secundario**: debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rotulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rotulo debe contener la siguiente información: • Identificación del contenido. • Fecha de fabricación. • Fecha de vencimiento. • Nombre de la casa fabricante. • Pais de origen. • Cantidad de galones. • Peso. • Número de lote de producción. • Numero de contrato y año. • Identificación de los riesgos. Logo símbolo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
N/A	1.5	**FLAMABILIDAD** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite no es inflamable a altas temperaturas, según la exigencia descrita en el numeral 3 de la presente ficha técnica. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	1.6	**RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y CORROSIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite es resistente a la oxidación y corrosión en ambientes criticos (salinidad, saturación de polvo, altas y bajas temperaturas, entre otros). La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	1.7	**ESTABILIDAD QUÍMICA** El oferente debe anexar junto con la oferta: La certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite no presenta cambios y tiene una estabilidad quimica al esfuerzo.		

		La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	1.8	**CONDICIÓN AMBIENTAL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite no genera residuos contaminantes al medio ambiente. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	1.9	**REACCIONES FISICOQUÍMICAS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite una vez sea aplicado evita la formación de espumas o diferentes reacciones químicas al contacto con el medio ambiente y altas temperaturas. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	1.10	**RIESGO PARA LA SALUD** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite no genera ni representa un riesgo para la salud al inhalarlo o al hacer contacto de forma directa con alguna parte del cuerpo. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	1.11	**AGENTES O PRODUCTOS TÓXICOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el aceite no es elaborado ni contiene agentes o productos que sean tóxicos para la salud. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	1.12	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	1.13	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el aceite tiene una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

N/A	1.14	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que el aceite es elaborado dentro de la vigencia de la entrega, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite		
N/A	1.15	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación del aceite, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	1.16	**FICHA TÉCNICA (DATASHEET)** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica del aceite que se pretenden entregar, con el propósito de verificar algunos de los datos técnicos, descritos en la presente ficha técnica. De igual forma, se debe anexar el (Number Part) Parte Número del aceite, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	1.17	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada galón de aceite, se debe entregar una cartilla donde contenga recomendaciones de uso, manipulación, transporte, almacenaje y modo de empleo en las armas de fuego, estas cartillas deben ser completamente en idioma español		

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLVENTE PARA LUBRICACIÓN DE ARMAMENTO

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	2.1	**DESCRIPCIÓN** El solvente es un compuesto líquido elaborado a partir de bases de solventes de petróleo y aditivos, técnicamente diseñado para la limpieza de piezas de metal, como medio de remoción eficaz de partículas adheridas, polvo apelmazado y residuos de metales (cobre, latón otros). Eficaz limpiador de corrosión, hollin (descarbonizante) y residuos presentes en partes de componentes tales como armas de fuego, motores de explosión y otros.		

<table>
<tr>
<td>N/A</td>
<td>2.2</td>
<td>

CARACTERÍSTICAS

El solvente a utilizar en las armas de fuego, debe cumplir con las siguientes características asi:

• Acondicionador de metales.
• Debe ser un producto con propiedades de limpiar.
• No inflamable a altas temperaturas.
• Evitar la formación de espumas o diferentes reacciones quimicas al contacto con el medio ambiente y altas temperaturas.
• Beneficio ambiental de no generación de residuos contaminantes.
• Cuando se aplique a la superficie del metal, reaccione quimicamente y sea absorbido por el metal formando una capa protectora constante y seca.
• Garantiza un mayor periodo de vida útil y máxima capacidad de funcionamiento del arma.
• Que impida el depósito y la acumulación de residuos ocasionados por los diferentes ciclos de disparo en diferentes partes del arma, particularmente en el cerrojo, pistón de gases y cilindro de gases.
• Con adictivos naturales que permitan la limpieza de las armas, con propiedades anticorrosivas, antioxidantes y antidesgastante.
• Debe ser un producto amigable con el medio ambiente.
• No debe representar un riesgo para la salud.
• No debe contener productos tóxicos.
• No debe ser combustible.
• Aprobado medioambientalmente.

</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>N/A</td>
<td>2.3</td>
<td>

PROPIEDADES QUÍMICAS Y FÍSICAS

<table>
<tr><td>Presentación</td><td>Liquido</td><td></td></tr>
<tr><td>Color</td><td>visual</td><td>Traslucido brillante</td></tr>
<tr><td>Apariencia</td><td>Claro</td><td></td></tr>
<tr><td>Olor</td><td>Caracteristico suave</td><td>Caracteristico</td></tr>
<tr><td>Densidad de vapor</td><td>No hay vapor generado entre 20 °C (g/cc) y 37.7 °C (100 °F).</td><td>0,7713</td></tr>
<tr><td>Punto de inflamación</td><td>ASTM D 92 mínimo a 248 °C 478 °F).</td><td>11,5</td></tr>
<tr><td>Viscosidad cinemática</td><td>ASTM D 1745 o ASTM D 455</td><td>0,45</td></tr>
<tr><td>Número total de ácidos.</td><td>STM D 287</td><td>57,9</td></tr>
</table>

</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>N/A</td>
<td>2.4</td>
<td>

EMPAQUE Y ROTULADO

Empaque del solvente: debe ser en polietileno de alta densidad de color traslucido, en presentaciones y cantidad de un 1 galón (3.78 litros), peso máximo de 3.4 kg.

Cada uno de los empaques (galones) del solvente debe tener una manija de sujeción en la parte superior, con el fin, de realizar transporte de forma manual por el usuario, cada uno de los empaques debe ser proporcional al volumen del contenido, con la finalidad que el solvente no se desplace durante su transporte.

</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

		Tapa primaria: debe tener una tapa plástica cóncava de seguridad que ingrese a presión (no roscada). **Tapa secundaria**: tapa de seguridad (anti-niños) que al momento de abrirla se debe ejercer presión y luego girarla, debe traer en su contorno un sello de seguridad (anillo de polietileno (PE)) que al momento de girar la tapa se desprenda en su totalidad, con el propósito de verificar que la tapa no haya sido removida. **Rotulado**: en el cuerpo medio de cada uno de los empaques (galones) debe traer un rotulo de identificación, el cual debe contener formación inscrita por medio de tinta indeleble que garantice la permanencia del rotulado la siguiente información: • Identificación del contenido. • Fecha de fabricación. • Fecha de vencimiento. • Nombre de la casa fabricante. • Pais de origen. • Volumen contenido. • Peso. • Número de lote de producción. • Numero de contrato y año. • Identificación de los riesgos. • Logo símbolo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.** Número Parte (Part Number) o referencia. **Empaque secundario**: cada uno de los empaques (galones) deben venir almacenados en cajas de cartón con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo seis (6) galones y mínimo de cuatro (4) por cada caja y que permitan su apilamiento en mínimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento. con letras en tamaño legible y acorde a cada rotulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rotulo debe contener la siguiente información: • Identificación del contenido. • Fecha de fabricación. • Fecha de vencimiento. • Nombre de la casa fabricante. • Pais de origen. • Cantidad de galones. • Peso. • Número de lote de producción. • Numero de contrato y año. • Identificación de los riesgos.		
N/A	**2.5**	**FLAMABILIDAD** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el solvente no es inflamable a altas temperaturas, según la exigencia descrita en el numeral 3 de la presente ficha técnica.		

		La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	2.6	**RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y CORROSIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el solvente es resistente a la oxidación y corrosión en ambientes criticos (salinidad, saturación de polvo, altas y bajas temperaturas, entre otros). La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	2.7	**ESTABILIDAD QUÍMICA** El oferente debe anexar junto con la oferta: La certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el solvente no presenta cambios y tiene una estabilidad quimica al esfuerzo. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.		
N/A	2.8	**CONDICIÓN AMBIENTAL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el solvente no genera residuos contaminantes al medio ambiente. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	2.9	**REACCIONES FISICOQUÍMICAS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el solvente una vez sea aplicado evita la formación de espumas o diferentes reacciones químicas al contacto con el medio ambiente y altas temperaturas. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	2.10	**RIESGO PARA LA SALUD** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el solvente no genera ni representa un riesgo para la salud al inhalarlo o al hacer contacto de forma directa con alguna parte del cuerpo. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	2.11	**AGENTES O PRODUCTOS TÓXICOS** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el solvente no es elaborado ni contiene agentes o productos que sean tóxicos para la salud.		

		La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites		
N/A	2.12	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	2.13	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el solvente tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites		
N/A	2.14	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que el solvente es elaborado dentro de la vigencia de la entrega, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	2.15	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación del solvente, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	2.16	**FICHA TÉCNICA (DATASHEET)** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica del solvente que se pretenden entregar, con el propósito de verificar algunos de los datos técnicos, descritos en la presente ficha técnica. De igual forma, se debe anexar el (Number Part) Parte Número del solvente, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante.		

		La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	2.17	**CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD.** Junto con la entrega del material se debe anexar: Por cada galón de solvente, se debe entregar una cartilla donde contenga recomendaciones de uso, manipulación, transporte, almacenaje y modo de empleo en las armas de fuego, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.		

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS KIT DE LIMPIEZA PARA PISTOLA 9MM

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	3.1	**EMPLEO** El Kit de limpieza debe servir para ser empleado en armas de fuego calibre 9 milimetros		
N/A	3.2	**ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE LIMPIEZA** Cepillo metálico Tres cepillos elaborados de forma espiral y entorchado en alambre de acero con cerdas de bronce flexibles resistentes a la fricción, las cerdas se deben deslizar y limpiar las partículas de pólvora y polvo en la parte interna (anima) del cañón de las armas de fuego, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero tipo hembra con rosca de 10 milímetros de profundidad, con el fin de adaptarle una sección de la baqueta. La longitud de la parte que componen las cerdas de limpieza en bronce debe ser de 50 ± 2 milímetros y la longitud total del cepillo con el acople debe ser de 75 ± 2 milímetros. Imagen ilustrativa del cepillo:  Cepillo polímero Tres cepillos elaborados de forma espiral y entorchado en alambre de acero con cerdas de nylon flexible resistentes a la fricción, las cerdas se deben deslizar y limpiar las partículas de pólvora y polvo en la parte interna (anima) del cañón de las armas de fuego, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero tipo hembra con rosca de 10 milímetros de profundidad, con el fin de adaptarle una sección de la baqueta. La longitud de la parte que componen las cerdas de limpieza en bronce debe ser de 50 ± 2 milímetros y la longitud total del cepillo con el acople debe ser de 75 ± 2 milímetros. Imagen ilustrativa del cepillo:		



Baqueta Baqueta en acero con tratamiento térmico de dureza y antioxidante, la cual debe ser fraccionada en cuatro (4) unidades.

Cada una de las unidades con una longitud de máximo 85 milímetros, tres de las unidades en uno de los extremos debe tener un acople con rosca tipo hembra y en el otro extremo un acople con rosca tipo macho. La cuarta unidad de la baqueta en sus dos extremos debe tener un acople con rosca tipo macho, con el propósito de unir las tres unidades con el acople para manija en forma de (T). Las cuatro unidades que forman la baqueta debe tener una longitud total de 315 ± 5 milímetros, cada una de las unidades deben ajustarse y acoplarse con los diferentes elementos o accesorios que conforman el kit de limpieza.

Imagen ilustrativa de las unidades de la baqueta:

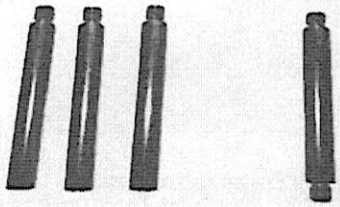

Acople para manija en forma de (T): base en acero con tratamiento térmico de dureza y antioxidante con un diámetro de 13 ± 1 milímetro y una longitud de 18 ± 1 milímetro, la cual en uno de sus extremos debe tener sistema de rosca tipo hembra, con el propósito de acoplar la sección roscada tipo macho de las unidades de la baqueta, por el otro extremo de la base (parte superior) debe estar perforada y llevar internamente de forma horizontal una barra de 85 ± 2 milímetros de longitud y 6 ± 1 milímetro de diámetro, la cual debe permitir el desplazamiento de extremo a extremo de la base, en cada uno de los extremos de la barra debe tener un grafilado, con el propósito de impedir que la base se salga.

Imagen ilustrativa de la manija forma de T:

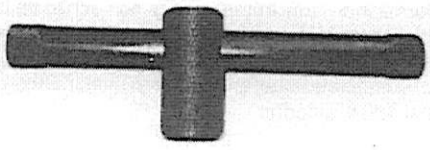

Cepillo en polímero Dos cepillos elaborados en polímero con cerdas de nylon flexible, debe tener 58 ± 1 milímetros de longitud con el acople y 9 ± 1 milímetros de ancho, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero con rosca tipo hembra que se acople a las unidades de la

		baqueta. Este cepillo se utiliza para despejar pequeños residuos de pólvora y polvo alojado en los mecanismos del arma. Imagen ilustrativa del cepillo: Punta Una punta redonda alargada con base plana y ranurada, elaborada en bronce, la cual en uno de sus extremos debe tener acople con rosca tipo hembra adaptable con las unidades de la baqueta y en el otro extremo un canal, con el fin de fijar los hisopos, creando un bastoncillo de limpieza para la parte interna del cañón. Imagen ilustrativa de la punta redonda: Destornillador Un destornillador con resistencia a la torsión tipo pala elaborado en acero con tratamiento térmico antioxidante, debe tener 40 ± 2 milímetros de longitud, en uno de sus extremos debe tener acople con rosca tipo hembra, la cual debe ser compatible con cada una de las unidades de la baqueta. La pala del destornillador debe ser de 5 milímetros de ancho y 1 milímetro de espesor en la punta **Aceite** Aceite lubricante elaborado a partir de un derivado del hidrocarburo de base sintético, químicamente modificado a favor del medio ambiente, con aditivos resistentes (anticorrosivo, antidesgastante y antioxidante), en presentación de tubo con un contenido de mínimo 20 milímetros (0.6 oz). **Paños** (10) paños de limpieza de forma individual humedecidos con aceite de las mismas características del numeral 8, los cuales deben venir empacados en una bolsa con recubrimiento parafinado repelente al aceite. Cada uno de los paños debe ser de 70 milímetros de ancho por 70 milímetros de largo, elaborados en material 100% algodón. **Hisopos** Cinco (5) hisopos de limpieza elaborados en material 100% algodón, los hisopos se deben deslizar y limpiar las particulas de pólvora y polvo alojados en la parte interna (anima) del cañón de las armas de fuego, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero con rosca tipo hembra		

		de 10 milímetros de profundidad, debe ser compatible con cada uno de las unidades de la baqueta. Imagen ilustrativa del hisopo: 		
N/A	3.3	**ESTUCHE DEL KIT:** El estuche debe ser elaborado con las siguientes características: • Elaborado en tela tipo cordura, no debe tener costuras sueltas ni asimétricas. • Color negro. • Forma redonda. • Diámetro máximo de 100 milímetros. • Altura de 52 ± 2 milímetros. • Debe tener una cremallera que permita la apertura del estuche en dos secciones iguales, elaborada con el cuerpo, puente, tirador y dientes metálicos, el cierre debe ser de color a tono con el material del estuche. En cada una de las caras internas del estuche debe tener compartimentos para alojar adecuadamente los accesorios que conforman el kit de limpieza, de igual forma, en medio de las dos caras internas debe tener un separador elaborado en polímero con compartimentos para alojar cada uno de los cepillos que conforman el kit. El separador en polímero debe estar fijado al estuche de tal forma que no se desprenda una vez se realiza la apertura. En una de las caras externas del estuche debe tener instalada una presilla de alta resistencia de 35 ± 2 milímetros de ancho, esta presilla debe permitir el ingreso del centurión multipropósito que tiene en servicio la Policía Nacional. 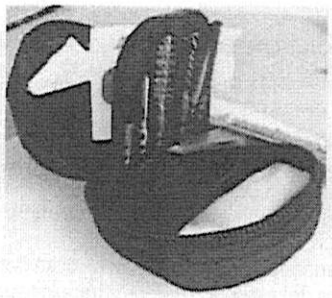		
N/A	3.4	**MARCADO** Cada uno de los estuches que conforman los kits de limpieza debe ser marcado en una de las caras externas con el escudo de la Policía Nacional y el Calibre del arma en color amarillo.		

N/A	3.5	**EMPAQUE Y ROTULADO** **Empaque del aceite del kit**: debe ser en polietileno de alta densidad (PEAD- HDPE) de color traslucido, en presentaciones y cantidad de 20 milímetros, debe tener una válvula dosificadora interna tipo goteo y tapa externa con rosca. **Empaque primario de los kits de limpieza**: cada uno de los elementos que conforman el kit de limpieza beben venir alojados adecuadamente en el estuche con las características descritas en el numeral 3 de la presente ficha técnica. Empaque colectivo: cada uno de los estuches conformados por los kits de limpieza deben venir almacenados en cajas de cartón con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo cien (100) estuches por cada caja y, que permitan su apilamiento en mínimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento. **Rotulado del empaque del aceite**: en el cuerpo medio de cada uno de los empaques debe traer un rotulo de identificación, o estampado por medio de tinta indeleble que garantice la permanencia del rotulado y/o estampado, la siguiente información. • Identificación del contenido. • Fecha de fabricación. • Nombre de la casa fabricante. • Volumen contenido. • Identificación de los riesgos. • Logo símbolo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.** **Rotulado del empaque colectivo:** debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rotulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rotulo debe contener la siguiente información. • Identificación del contenido. • Nombre de la casa fabricante. • Pais de origen. • Cantidad de kits de limpieza. • Peso neto. • Peso bruto. • Numero de contrato y año. • Identificación de los riesgos. • Logo símbolo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
N/A	3.6	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el calidad de los elementos que componen el kit de limpieza por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	3.7	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los kits de limpieza tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al		

		castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	3.8	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los kits de limpieza son elaborados dentro de la vigencia de la entrega, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	3.9	**REQUERIMIENTO SERVICIO POSTVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los kits de limpieza, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	3.10	**FICHA TÉCNICA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica de los kits de limpieza que se pretenden entregar, con el propósito de verificar algunos de los datos técnicos, más importantes descritos en la presente ficha técnica. De igual forma, se debe anexar el (Number Part) Parte Número del aceite, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. Si la ficha técnica es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites		
N/A	3.11	**EMPAQUE COLECTIVO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el empaque colectivo garantiza el transporte, seguridad de almacenamiento y conservación durante el periodo de vida útil para cada una de las granadas de aturdimiento. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites		
N/A	3.12	**MANUAL DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD** Cada uno de los kits de limpieza, debe venir incluido con un manual en la parte interna del estuche, donde contenga indicaciones sobre el uso		

		general con imágenes ilustrativas y modo de empleo en las armas de fuego, estos manuales deben ser completamente en idioma español.		

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS KIT DE LIMPIEZA PARA ARMAS DE FUEGO CALIBRE 5.56 MM

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	4.1	**EMPLEO** El Kit de limpieza debe servir para ser empleado en armas de fuego calibre 5.56 milímetros.		
N/A	4.2	**ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE LIMPIEZA** 1. Tres cepillos elaborados de forma espiral y entorchado en alambre de acero con cerdas de bronce flexibles resistentes a la fricción, las cerdas se deben deslizar y limpiar las partículas de pólvora y polvo en la parte interna (anima) del cañón de las armas de fuego, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero tipo hembra con rosca de 10 milímetros de profundidad, con el fin de adaptarle una sección de la baqueta. La longitud de la parte que componen las cerdas de limpieza en bronce debe ser de 50 ± 2 milímetros y la longitud total del cepillo con el acople debe ser de 75 ± 2 milímetros. Imagen ilustrativa del cepillo:  2. Tres cepillos elaborados de forma espiral y entorchado en alambre de acero con cerdas de nylon flexible resistentes a la fricción, las cerdas se deben deslizar y limpiar las partículas de pólvora y polvo en la parte interna (anima) del cañón de las armas de fuego, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero tipo hembra con rosca de 10 milímetros de profundidad, con el fin de adaptarle una sección de la baqueta. La longitud de la parte que componen las cerdas de limpieza en bronce debe ser de 50 ± 2 milímetros y la longitud total del cepillo con el acople debe ser de 75 ± 2 milímetros. Imagen ilustrativa del cepillo: 		

		3. Baqueta en acero con tratamiento térmico de dureza y antioxidante, la cual debe ser fraccionada en cuatro (4) unidades. Cada una de las unidades con una longitud de máximo 200 milímetros, tres de las unidades en uno de los extremos debe tener un acople con rosca tipo hembra y en el otro extremo un acople con rosca tipo macho. La cuarta unidad de la baqueta en sus dos extremos debe tener un acople con rosca tipo macho, con el propósito de unir las tres unidades con el acople para manija en forma de (T). Las medidas de las unidades de la baqueta incluyen el acople roscado de ajuste. Las cuatro unidades que forman la baqueta debe tener una longitud total de 710 ± 5 milímetros, cada una de las unidades deben ajustarse y acoplarse con los diferentes elementos o accesorios que conforman el kit de limpieza. Imagen ilustrativa de las unidades de la baqueta 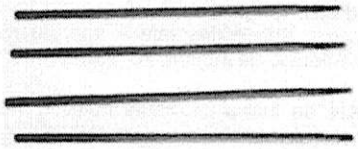 Es de aclarar, que los acoples con rosca tipo macho de las unidades de la baqueta deben tener mínimo 27 milímetros de longitud incluyendo mecanizado y rosca de ajuste, con el propósito de evitar que la baqueta se fracture. 4. **Acople para manija en forma de (T):** base en acero con tratamiento térmico de dureza y antioxidante con un diámetro de 13 ± 1 milímetro y una longitud de 18 ± 1 milímetro, la cual en uno de sus extremos debe tener sistema de rosca tipo hembra, con el propósito de acoplar la sección roscada tipo macho de las unidades de la baqueta, por el otro extremo de la base (parte superior) debe estar perforada y llevar internamente de forma horizontal una barra de 85 ± 2 milímetros de longitud y 6 ± 1 milímetro de diámetro, la cual debe permitir el desplazamiento de extremo a extremo de la base, en cada uno de los extremos de la barra debe tener un grafilado, con el propósito de impedir que la base se salga. Imagen ilustrativa de la manija forma de T:  5. Dos cepillos elaborados en polímero con cerdas de nylon flexible, debe tener 58 ± 1 milímetros de longitud con el acople y 9 ± 1 milímetros de ancho, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero con rosca tipo hembra que se acople a las unidades de la baqueta. Este cepillo se utiliza para despejar pequeños residuos de pólvora y polvo alojado en los mecanismos del arma. Imagen ilustrativa del cepillo:		



6. Una punta redonda alargada con base plana y ranurada, elaborada en bronce, la cual en uno de sus extremos debe tener acople con rosca tipo hembra adaptable con las unidades de la baqueta y en el otro extremo un canal, con el fin de fijar los hisopos, creando un bastoncillo de limpieza para la parte interna del cañón.

Imagen ilustrativa de la punta redonda.



7. Aceite lubricante elaborado a partir de un derivado del hidrocarburo de base sintético, quimicamente modificado a favor del medio ambiente, con aditivos resistentes (anticorrosivo, antidesgastante y antioxidante), en presentación de tubo con un contenido de mínimo 20 milímetros (0 6 oz).

8. Diez (10) paños de limpieza de forma individual humedecidos con aceite de las mismas caracteristicas establecidas en el numeral 8, los cuales deben venir empacados en una bolsa con recubrimiento

parafinado repelente al aceite. Cada uno de los paños deben ser de 70 milímetros de ancho por 70 milimetros de largo, elaborados en material 100% algodón.

9. Cinco (5) hisopos de limpieza elaborados en material 100% algodón, los hisopos se deben deslizar y limpiar las particulas de pólvora y polvo alojados en la parte interna (anima) del cañón de las armas de fuego, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero con rosca tipo hembra de 10 milímetros de profundidad, debe ser compatible con cada uno de las unidades de la baqueta.

Imagen ilustrativa del hisopo.



10. Un reflector Óptico de Ánima, debe estar elaborado en material de policarbonato color naranja y tiene un diseño de cámara avanzada que se ajusta en la recámara del rifle o boca de fuego del cañón. Permite la revisión e iluminación de la parte interna (ánima) del cañón para asegurarse de que está libre de residuos. Puede ser utilizado en conjunción con linternas para iluminar en condiciones de oscuridad.

		Imagen ilustrativa del reflector óptico: 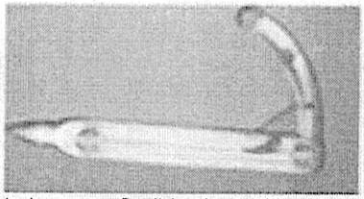 11. Cable (guaya) de acero flexible de 1.130 milímetros de longitud y máximo 3 milímetros de diámetro, debe ser galvanizada y con un recubrimiento de vinílico color translucido. Los extremos del cable (guaya) deben tener terminales en bronce con acoples roscados tipo macho las cuales deben estar unidas al cable y no tener un diámetro superior a 5.2 milímetros, con el propósito de acoplarle diferentes accesorios del kit de limpieza. Imagen ilustrativa de la guaya: 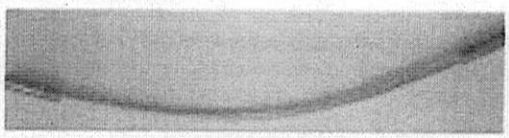 Nota: todos y cada uno de los accesorios que conforman el kit de limpieza (cepillos, hisopos, baqueta y guaya) deben ser compatibles e ingresar sin interferencias en la parte interna (anima) del cañón de los fusiles calibre 5.56 mm.		
N/A	4.3	**ESTUCHE DEL KIT** El estuche debe ser elaborado con las siguientes características: • Elaborado en tela tipo cordura, no debe tener costuras sueltas ni asimétricas. • Color negro. • Forma rectangular tipo cartuchera. • Ancho máximo de 250 milímetros. • Altura máxima de 100 milímetros. • Debe tener una cremallera en la parte superior que permita la apertura del estuche en dos secciones iguales en la parte interna, la cremallera debe ser elaborada con el cuerpo, puente, tirador y dientes metálicos y debe ser de color a tono con el material del estuche. En cada una de las caras internas del estuche debe tener compartimentos para alojar adecuadamente los accesorios que conforman el kit de limpieza. Imagen ilustrativa estuche: 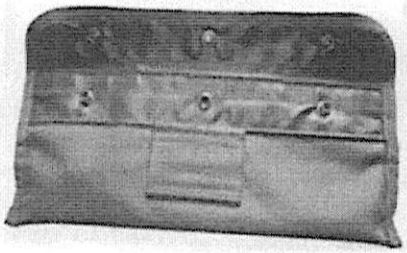		

N/A	4.4	**MARCADO** Cada uno de los estuches que conforman los kits de limpieza debe ser marcado en una de las caras externas en color amarillo, con el escudo de la Policia Nacional y el Calibre del arma.		
N/A	4.5	**EMPAQUE Y ROTULADO** **Empaque del aceite del kit:** debe ser en polietileno de alta densidad (PEAD- HDPE) de color traslucido, en presentaciones y cantidad de 20 milímetros, debe tener una válvula dosificadora interna tipo goteo y tapa externa con rosca. **Empaque primario de los kits de limpieza**: cada uno de los elementos que conforman el kit de limpieza beben venir alojados adecuadamente en el estuche con las características descritas en el numeral 3 de la presente ficha técnica. **Empaque colectivo**: cada uno de los estuches conformados por los kits de limpieza deben venir almacenados en cajas de cartón con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo cien (100) estuches por cada caja y, que permitan su apilamiento en minimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento. **Rotulado del empaque del aceite**: en el cuerpo medio de cada uno de los empaques debe traer un rotulo de identificación, o estampado por medio de tinta indeleble que garantice la permanencia del rotulado y/o estampado, la siguiente información: • Identificación del contenido. • Fecha de fabricación. • Nombre de la casa fabricante. • Volumen contenido. • Identificación de los riesgos. • Logo símbolo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS**. Rotulado del empaque colectivo: debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rotulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rotulo debe contener la siguiente información: • Identificación del contenido. • Nombre de la casa fabricante. • Pais de origen. • Cantidad de kits de limpieza. • Peso neto. • Peso bruto. • Numero de contrato y año. • Identificación de los riesgos. • Logo símbolo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS**		
N/A	4.6	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta:		

		Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad del kit de limpieza por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	4.7	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los kits de limpieza tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	4.8	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los kits de limpieza son elaborados dentro de la vigencia de la entrega, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	4.9	**REQUERIMIENTO SERVICIO POSTVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los kits de limpieza, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	4.10	**FICHA TÉCNICA DEL ACEITE** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica de los kits de limpieza que se pretenden entregar, con el propósito de verificar algunos de los datos técnicos, más importantes descritos en la presente ficha técnica. De igual forma, se debe anexar el (Number Part) Parte Número del aceite, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	4.11	**EMPAQUE COLECTIVO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el empaque colectivo garantiza el transporte, seguridad de almacenamiento y conservación durante el		

		periodo de vida útil para cada una de las granadas de aturdimiento. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	4.12	**MANUAL DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD** Cada uno de los kits de limpieza, debe venir incluido con un manual en la parte interna del estuche, donde contenga indicaciones sobre el uso general con imágenes ilustrativas y modo de empleo en las armas de fuego, estos manuales deben ser completamente en idioma español		

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS KIT DELIMPIEZA PARA ARMAS DE FUEGO CALIBRE 12 MM

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	5.1	**EMPLEO** El Kit de limpieza debe servir para ser empleado en armas de fuego calibre 12 mm.		
N/A	5.2	**ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE LIMPIEZA** 1. Tres cepillos elaborados de forma espiral y entorchado en alambre de acero con cerdas de bronce flexibles resistentes a la fricción, las cerdas se deben deslizar y limpiar las partículas de pólvora y polvo en la parte interna (anima) del cañón de las armas de fuego, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero tipo hembra con rosca de 10 milímetros de profundidad, con el fin de adaptarle una sección de la baqueta. La longitud de la parte que componen las cerdas de limpieza en bronce debe ser de 50 ± 2 milímetros y la longitud total del cepillo con el acople debe ser de 75 ± 2 milímetros. Imagen ilustrativa del cepillo: 		

CEPILLO PARA CALIBRE ARMAMENTO	DIAMETRO CONFORMADO POR LAS CERDAS
9x19mm	Ø 12MM ± 0,5MM
5.56x45mm	Ø 8MM ± 0,5MM
7.62x51mm	Ø 10,5MM ± 0,5MM
12ga	Ø 22,20MM ± 0,5MM
37/38 mm	Ø 40MM ± 0,5MM
40mm	Ø 42MM ± 0,5MM

		2. Tres cepillos elaborados de forma espiral y entorchado en alambre de acero con cerdas de nylon flexible resistentes a la fricción, las cerdas se deben deslizar y limpiar las partículas de pólvora y polvo en la parte interna (anima) del cañón de las armas de fuego, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero tipo hembra con rosca de 10 milímetros de profundidad, con el fin de adaptarle una sección de la baqueta. La longitud de la parte que componen las cerdas de limpieza en bronce debe ser de 22.20± 0.5 milímetros y la longitud total del cepillo con el acople debe ser de 75 ± 2 milímetros. Imagen ilustrativa del cepillo:  3. Baqueta en acero con tratamiento térmico de dureza y antioxidante, la cual debe ser fraccionada en cuatro (4) unidades. Cada una de las unidades con una longitud de máximo 200 milímetros, tres de las unidades en uno de los extremos debe tener un acople con rosca tipo hembra y en el otro extremo un acople con rosca tipo macho. La cuarta unidad de la baqueta en sus dos extremos debe tener un acople con rosca tipo macho, con el propósito de unir las tres unidades con el acople para manija en forma de (T). Las medidas de las unidades de la baqueta incluyen el acople roscado de ajuste. Las cuatro unidades que forman la baqueta debe tener una longitud total de 710 ± 5 milímetros, cada una de las unidades deben ajustarse y acoplarse con los diferentes elementos o accesorios que conforman el kit de limpieza. Imagen ilustrativa de las unidades de la baqueta 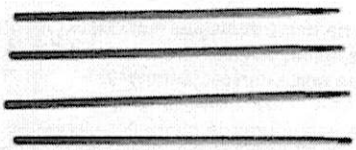 Es de aclarar, que los acoples con rosca tipo macho de las unidades de la baqueta deben tener mínimo 27 milímetros de longitud incluyendo mecanizado y rosca de ajuste, con el propósito de evitar que la baqueta se fracture. 4. **Acople para manija en forma de (T):** base en acero con tratamiento térmico de dureza y antioxidante con un diámetro de 13 ± 1 milímetro y una longitud de 18 ± 1 milímetro, la cual en uno de sus extremos debe tener sistema de rosca tipo hembra, con el propósito de acoplar la sección roscada tipo macho de las unidades de la baqueta, por el otro extremo de		

		la base (parte superior) debe estar perforada y llevar internamente de forma horizontal una barra de 85 ± 2 milímetros de longitud y 6 ± 1 milímetro de diámetro, la cual debe permitir el desplazamiento de extremo a extremo de la base, en cada uno de los extremos de la barra debe tener un grafilado, con el propósito de impedir que la base se salga. Imagen ilustrativa de la manija forma de T:  5. Dos cepillos elaborados en polímero con cerdas de nylon flexible, debe tener 58 ± 1 milímetros de longitud con el acople y 9 ± 1 milímetros de ancho, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero con rosca tipo hembra que se acople a las unidades de la baqueta. Este cepillo se utiliza para despejar pequeños residuos de pólvora y polvo alojado en los mecanismos del arma. Imagen ilustrativa del cepillo:  6. Una punta redonda alargada con base plana y ranurada, elaborada en bronce, la cual en uno de sus extremos debe tener acople con rosca tipo hembra adaptable con las unidades de la baqueta y en el otro extremo un canal, con el fin de fijar los hisopos, creando un bastoncillo de limpieza para la parte interna del cañón. Imagen ilustrativa de la punta redonda:  7. Aceite lubricante elaborado a partir de un derivado del hidrocarburo de base sintético, químicamente modificado a favor del medio ambiente, con aditivos resistentes (anticorrosivo, antidesgastante y antioxidante), en presentación de tubo con un contenido de mínimo 20 milímetros (0.6 oz). 8. Diez (10) paños de limpieza de forma individual humedecidos con aceite de las mismas características establecidas en el numeral 8, los cuales deben venir empacados en una bolsa con recubrimiento parafinado repelente al aceite. Cada uno de los paños deben ser de 70 milímetros de ancho por 70 milímetros de largo, elaborados en material 100% algodón. 9. Cinco (5) hisopos de limpieza elaborados en material 100% algodón, los hisopos se deben deslizar y limpiar las partículas de pólvora y polvo alojados en la parte interna (anima) del cañón de las armas de fuego, en uno de sus extremos debe tener un acople en acero con rosca tipo hembra de 10 milímetros de profundidad, debe ser compatible con cada uno de las unidades de la baqueta. Imagen ilustrativa del hisopo:		

		 10. Un reflector Óptico de Ánima, debe estar elaborado en material de policarbonato color naranja y tiene un diseño de cámara avanzada que se ajusta en la recámara del rifle o boca de fuego del cañón. Permite la revisión e iluminación de la parte interna (ánima) del cañón para asegurarse de que está libre de residuos. Puede ser utilizado en conjunción con linternas para iluminar en condiciones de oscuridad. Imagen ilustrativa del reflector óptico: 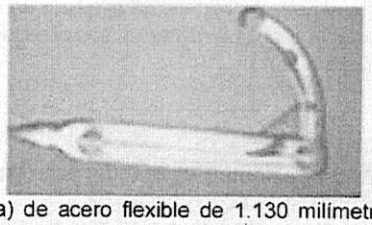 11. Cable (guaya) de acero flexible de 1.130 milímetros de longitud y máximo 3 milímetros de diámetro, debe ser galvanizada y con un recubrimiento de vinilico color translucido. Los extremos del cable (guaya) deben tener terminales en bronce con acoples roscados tipo macho las cuales deben estar unidas al cable y no tener un diámetro superior a 5.2 milímetros, con el propósito de acoplarle diferentes accesorios del kit de limpieza. Imagen ilustrativa de la guaya: 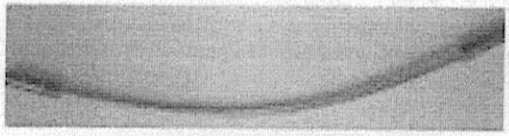 Nota: todos y cada uno de los accesorios que conforman el kit de limpieza (cepillos, hisopos, baqueta y guaya) deben ser compatibles e ingresar sin interferencias en la parte interna (anima) del cañón de los fusiles calibre 12 mm.		
N/A	5.3	**ESTUCHE DEL KIT** El estuche debe ser elaborado con las siguientes características: • Elaborado en tela tipo cordura, no debe tener costuras sueltas ni asimétricas. • Color negro. • Forma rectangular tipo cartuchera. • Ancho máximo de 250 milímetros. • Altura máxima de 100 milímetros. • Debe tener una cremallera en la parte superior que permita la apertura del estuche en dos secciones iguales en la parte interna, la cremallera debe ser elaborada con el cuerpo, puente, tirador y dientes metálicos y		

		debe ser de color a tono con el material del estuche. En cada una de las caras internas del estuche debe tener compartimentos para alojar adecuadamente los accesorios que conforman el kit de limpieza. Imagen ilustrativa estuche: 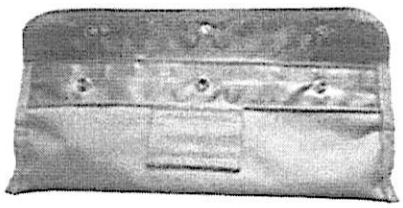		
N/A	5.4	**MARCADO** Cada uno de los estuches que conforman los kits de limpieza debe ser marcado en una de las caras externas en color amarillo, con el escudo de la Policía Nacional y el Calibre del arma.		
N/A	5.5	**EMPAQUE Y ROTULADO** **Empaque del aceite del kit:** debe ser en polietileno de alta densidad (PEAD- HDPE) de color traslucido, en presentaciones y cantidad de 20 milímetros, debe tener una válvula dosificadora interna tipo goteo y tapa externa con rosca. **Empaque primario de los kits de limpieza**: cada uno de los elementos que conforman el kit de limpieza beben venir alojados adecuadamente en el estuche con las características descritas en el numeral 3 de la presente ficha técnica **Empaque colectivo**: cada uno de los estuches conformados por los kits de limpieza deben venir almacenados en cajas de cartón con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo cien (100) estuches por cada caja y, que permitan su apilamiento en mínimo diez (10) cajas, lo anterior de tal manera que se garantice su correcto almacenamiento. **Rotulado del empaque del aceite**: en el cuerpo medio de cada uno de los empaques debe traer un rotulo de identificación, o estampado por medio de tinta indeleble que garantice la permanencia del rotulado y/o estampado, la siguiente información: • Identificación del contenido. • Fecha de fabricación. • Nombre de la casa fabricante. • Volumen contenido. • Identificación de los riesgos. • Logo símbolo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS**. Rotulado del empaque colectivo: debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rotulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rotulo debe contener la siguiente información:		

		• Identificación del contenido. • Nombre de la casa fabricante. • País de origen. • Cantidad de kits de limpieza. • Peso neto. • Peso bruto. • Numero de contrato y año. • Identificación de los riesgos. • Logo símbolo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS**		
N/A	5.6	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad del kit de limpieza por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los mismos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	5.7	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los kits de limpieza tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	5.8	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los kits de limpieza son elaborados dentro de la vigencia de la entrega, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni remanufacturado. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	5.9	**REQUERIMIENTO SERVICIO POSTVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantice la asistencia técnica a la Policía Nacional en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los kits de limpieza, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	5.10	**FICHA TÉCNICA DEL ACEITE** El oferente debe anexar junto con la oferta:		

		Ficha técnica de los kits de limpieza que se pretenden entregar, con el propósito de verificar algunos de los datos técnicos, más importantes descritos en la presente ficha técnica. De igual forma, se debe anexar el (Number Part) Parte Número del aceite, con la finalidad de simplificar la referencia a un número inequivocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	5.11	**EMPAQUE COLECTIVO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que el empaque colectivo garantiza el transporte, seguridad de almacenamiento y conservación durante el periodo de vida útil para cada una de las granadas de aturdimiento. Si la certificación es emitida en un idioma diferente al castellano, esta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
N/A	5.12	**MANUAL DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD** Cada uno de los kits de limpieza, debe venir incluido con un manual en la parte interna del estuche, donde contenga indicaciones sobre el uso general con imágenes ilustrativas y modo de empleo en las armas de fuego, estos manuales deben ser completamente en idioma español		

ANEXO No. 1.1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	1	**PRECIOS**: el oferente ***deberá certificar por escrito*** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta, por lo tanto, los precios pactados en la aceptación de oferta no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
N/A	2	El oferente deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.		
N/A	3	Todo el personal integrante de la empresa objeto de la contratación que desarrolle labores exigidas por el contratista resultante de este estudio deberán estar afiliadas al sistema general de seguridad social y salud tal como estipula la Ley 100 de 1993 y las normas que lo modifican o reglamentan.		
N/A	4	El oferente será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.		
N/A	5	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al final del servicio y/o adquisición de los bienes, serán asumidas como responsabilidad del oferente y no responsabilidad de La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".		

N/A	6	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER LOS BIENES** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos para la época de su celebración (54.31 SMLMV), con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (03) tres certificaciones expedidas por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia. Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el articulo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinados de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al setenta y cinco (75%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (40.73 SMLMV) para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cuatro (04) certificaciones por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante. **Nota 1**: como regla general el certificado deberá contener: ➢ Nombre o razón social del contratista. ➢ Nombre del contratante. ➢ Objeto del contrato. ➢ Fecha de iniciación contrato. ➢ Fecha de terminación del contrato. ➢ Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro la la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" hará la conversión). ➢ Nombre de quien la expide. ➢ Contactos para verificación de la información. ➢ Expedido por el contratante. ➢ Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. **Nota 2**: las certificaciones serán objeto de verificación por parte del comité evaluador, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.		
N/A	7	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente ***deberá certificar por escrito*** que cuenta con los medios y personal para la comercialización y entrega de los elementos que requiere la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada",		

		objeto del presente proceso en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" con el cuidado y medidas de seguridad.		
N/A	8	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberá diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
N/A	9	**REQUERIMIENTO AMBIENTAL** Cumplir con la normalidad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias, que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el del oferente y futuro contratista. A fin de poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el futuro contratista		
N/A	10	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector trabajo y demás normas que o complementen para lo cual deberá diligenciar el formulario de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		
N/A	11	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores, o de cualquier otra persona en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación del mismo, paro lo cual deberá diligenciar el formulario Compromiso Anticorrupción.		

VICTOR RUIZ LEMUS

Subintendente **VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS**
Estructurador del Estudio Previo

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DOS MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MÁS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y UN AÑO MÁS LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (3) TRES AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS

Subintendente **VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS**
Estructurador del Estudio Previo

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

13. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

14. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

15. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

16. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.

17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o

firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

18. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

19. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

20. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

22. El oferente deberá realizar el pago de la ARL del personal que presta los servicios dentro del establecimiento en riesgo laboral 5, teniendo en cuenta que este centro docente es catalogado como riesgo 5 de acuerdo a su misionalidad.

23. OFERENTE mantendrá indemne a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas para la prestación del servicio, cumpliendo con las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, como son salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales, por lo cual, deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social, riesgos y parafiscales de sus empleados, de igual manera la indemnidad abarca todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El OFERENTE o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del OFERENTE, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. El oferente deberá contar con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de confección, fabricación y comercialización de los bienes y/o servicios objeto del presente estudio), que le permita coordinar la entrega a tiempo y a entera satisfacción del comprador.
2. El oferente deberá entregar los equipos instalados y en funcionamiento en los términos señalados.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

1. De acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos establecidos para el sistema de "Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", el contratista debe dar total cumplimiento al decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución N° 1111 del 27 de marzo de 2017

" Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes", normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.

2. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".

3. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

4. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

5. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

6. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

7. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

8. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

9. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

10. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

11. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL ARMERILLO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, VIGENCIA 2026".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL ARMERILLO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, VIGENCIA 2026"..**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL ARMERILLO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, VIGENCIA 2026"..

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL ARMERILLO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, VIGENCIA 2026".

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la

República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	No cumplimiento total del contrato	No se satisface la necesidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	3	2	5	Riesgo Medio	SI	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe de supervisión mensual y/o de novedad en caso de incumplimiento
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardía y/o no instalación de los equipos contratados.	No se satisface la necesidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	3	2	5	Riesgo Medio	SI	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe de supervisión mensual y/o de novedad en caso de incumplimiento
3	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Mala calidad de los equipos contratados y no cumplimiento de las especificaciones técnicas	No se satisface la necesidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento del contrato aplicando las cláusulas excepcionales del art. 14 de la Ley 80/93, multas, clausula penal pecuniario o ejecutando las pólizas	3	2	5	Riesgo Medio	SI	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas al momento de la entrega del producto	Durante la ejecución del contrato

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales de los trabajadores que el oferente emplee para la ejecución del contrato	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del Sistema de Seguridad Social Integral	2	3	5	Riesgo Bajo	Contratista	Transferir el riesgo, mediante la exigencia de una garantía	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Durante la ejecución del contrato

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así mismo como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al responsable de la estructuración del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución de la aceptación de oferta, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Nota: El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo constan de dos (02) folios.

VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS

Subintendente **VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS**
Estructurador del Estudio Previo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
GRUPO LOGISTICO

No. GS-2026- --002143 /AFINA-GULOG-20.1

Sibaté, 16 FEB 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

Asunto: solicitud cotización

Comedidamente me permito solicitar a ustedes su amable colaboración, en el sentido de realizar la cotización para la contratación que tiene como objeto el "***ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL ARMERILLO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, VIGENCIA 2026"*** para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	"***ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL ARMERILLO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, VIGENCIA 2026"*** para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada",	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Se solicita que no sea inferior a sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de su expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 adjunto.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	La ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de abril de 2026 y de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta. **Nota 1:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **Nota 2:** de acuerdo al artículo 17 del ***derecho al debido proceso*** de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 ***"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*** de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No aplica
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, en **UN SOLO PAGO**, en pesos colombianos, en el municipio de Sibaté (Cundinamarca), una vez sean recibidos a satisfacción los elementos a adquirir, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC

		correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, así: Recibido a satisfacción que expida el supervisor de la aceptación de oferta. Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor de la aceptación de oferta con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. Es obligación del futuro CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para los pagos, al Grupo de Contratos de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por intermedio del supervisor de la aceptación de oferta. De igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, la aceptación de oferta deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota 1**: para la facturación de los servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras

		disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" **Nota 2**: la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. **Nota 3**: el pago se efectuará en su totalidad en la cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 4:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

Ver anexo No. 3 adjunto.

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Ver anexo No. 2 adjunto.

VALOR OFRECIDO

El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución de la aceptación de oferta, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA
N/A	Aceite para lubricación de armas	50	
N/A	solvente especialmente diseñado para la lubricación de armamento	25	
N/A	Kits de limpieza industrial para armas pistolas	250	
N/A	Kits de limpieza industrial armas largas	300	
N/A	Kits de limpieza industrial armas medinas	200	

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será de hasta tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación del presente documento de acuerdo con el cronograma del evento de cotización de la plataforma transaccional SECOP II.

Nota: Con la presentación de la cotización el oferente acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

Atentamente,

Victor Alfonso Ruiz Lemus

Subintendente **VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS**
Estructurador del Estudio Previo

VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS

Elaboró: SI. VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS
ESJIM - GUTIC

Fecha de elaboración: 16/02/2026
Ubicación: D:\SI RUIZ 2026\11. MINIMA CUANTIA\2. ELEMENTOS ARMERILLO\2. ESTUDIO PREVIO

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfonos: 3104262197
esjim.almar-grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	NOMBRE DEL PRODUCTO: **ACEITE PARA MANTENIMEINTO Y PROTECCION DE** ARMAS CARACTERISTICAS: Base: Aceite Mineral Estado Físico: Liquido Forma: liquido Densidad a 20°c: 0.8506 Viscosidad a 20°c: 20.55 Punto de inflamación: 116.5 °C % de volatilidad a 150°c:31.5 TAN número total de acidez (mg KOH): 0.16 Capacidad: Galón 3.785		
2	NOMBRE DEL PRODUCTO: **SOLVENTE PL-S5** Salud: 1 Inflamabilidad: 3 Reactividad: 0 COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN DE INGREDIENTES Es un líquido solvente elaborado a partir de bases de solventes de petróleo y aceites. Es un compuesto técnicamente diseñado para la limpieza de armas de fuego como medio de remoción eficaz de partículas de pólvora, metales, Polvo apelmazado y residuos que resultan en las partes comprometidas con la explosión. Color: Traslucido brillante Olor: característico Densidad a 20°c (g/cc): ASTMD 1480 0,7713 Viscosidad a 20°c (cSt): ASTMD 1745 0,45 Material volátil a 150°c (% de volátiles): balanza determinación humedad MA30 100 Material volátil a 150°c (% de volátiles): balanza determinación humedad MA30 100 Gravedad API a 20°c: ASTMD 287 57,9 Humedad (%): Karl Fischer 0,1 Punto de inflamación 583 mmHg (°c): ASTMD 92 11.5°C Capacidad: Galón 3.785		
3	NOMBRE DEL PRODUCTO: equipo o kit de limpieza armas cortas Características Cepillo de cerdas metálicas Cepillo de cerdas nylon Brocha Contenedores con aceite PL-A5 y solvente PLS5 destornillador para ajuste de miras baqueta protector del anima bayetilla siliconada PL SIL5 hisopos		

4	NOMBRE DEL PRODUCTO: equipo o kit de limpieza armas largas Características: Cepillo de cerdas metálicas Cepillo de cerdas nylon Brocha Un cordel de dos ojales y plomada Contenedores con aceite PL-A5 y solvente PLS5 baqueta hisopos		
5	NOMBRE DEL PRODUCTO: equipo o kit de limpieza armas medianas Características: Cepillo de cerdas metálicas Cepillo de cerdas nylon Brocha Contenedores con aceite PL-A5 y solvente PLS5 baqueta hisopos		

ITEM	Características en Gestión Ambiental
6	El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.
7	El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.
8	El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta,
9	El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con objeto contractual.
10	El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.
11	El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

ITEM	Características en Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
12	La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".* De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá: • Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

NOTA 1: Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada **NO APTA** técnicamente. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características. En la columna de cumple/no cumple se debe decir si su oferta cumple o no con lo requerido, de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma ***y se deberá anexar la documentación requerida de acuerdo a los ítems donde se solicita.***

información verificada y aprobada por el responsable de la estructuración del estudio previo

Victor Alfonso Ruiz Lemus

Subintendente **VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS**
Estructurador del Estudio Previo

ANEXO No. 2

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

no.	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	calificación total	prioridad	¿a quién se le asigna el riesgo?	tratamiento controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				afecta la ejecución del contrato	¿afecta el equilibrio económico del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se complementa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	calificación	calificación total						¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	especifico	externo	ejecución	operacional	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución de la aceptación de oferta	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta	1	4	5	medio	entidad	1. garantía de seriedad de la oferta: exigir al contratista la presentación de una garantía (ej. póliza, fianza, depósito) que se haga efectiva en caso de que se retire sin causa justificada. 2. cláusulas penales: incluir en el pliego de condiciones o contrato una multa o penalidad por desistimiento unilateral e injustificado, antes de la formalización o inicio. 3. acuerdo de intención/compromiso: documento previo a la aceptación formal que subraya la intención y las consecuencias del retiro.	1	2	3	bajo	no	contratista	desde la adjudicación hasta la legalización de la aceptación de oferta	fecha de terminación de la aceptación de oferta	reuniones de seguimiento	informe	cada 15 dias
2	especifico	externo	ejecución	operacional	que el contratista no cumpla con las especificaciones mínimas descritas en el anexo	que se afecte la ejecución que conlleve afectar el servicio de policía en las actividades académicas y administrativas.	2	3	5	medio	entidad	1. muestras y pruebas previas: solicitar la entrega de muestras o prototipos y realizar pruebas de calidad o conformidad antes de la aceptación de la oferta o durante la ejecución. 2. inspección de calidad: establecer puntos de inspección (ej. de recepción, en fábrica, en sitio) por parte del equipo técnico. 3. cláusulas de rechazo y sustitución: definir contractualmente el derecho a rechazar los bienes/servicios que no cumplan y la obligación	1	2	3	bajo	si	supervisor de la aceptación de oferta	adjudicación de la aceptación de oferta	terminación de la aceptación de oferta	seguimiento	informe	revisión antes de la entrega formal

											del contratista de sustituirlos inmediatamente.											
3	especifico	externo	ejecución	operacional	que el contratista no cumpla con la reserva y confidencialidad de la información sacando provecho propio o de terceros, para fines distintos a los establecidos en el presente proceso	fuga o filtración de la información utilizada por parte del contratista	1	4	5	medio	contratista	1. acuerdo de confidencialidad: firmar un acuerdo de confidencialidad específico y robusto, que sobreviva la terminación del contrato. 2. cláusulas de responsabilidad y sanciones: establecer multas y sanciones severas por el uso indebido de la información, incluyendo la obligación de indemnizar por los daños causados. 3. capacitación: asegurar que el personal del contratista reciba instrucción formal sobre el manejo y la sensibilidad de la información.	1	3	4	bajo	si	supervisor de la aceptación de la oferta	adjudicación de la aceptación de oferta	terminación de la aceptación de oferta	certificación expedida por el contratista	informe a autoridades competentes	al inicio y finalización del contrato
4	general	externo	ejecución	operacional	que el contratista no cumpla con el plazo de ejecución de la aceptación de oferta	incumplimiento parcial de la ejecución contractual que insatisface la necesidad de la entidad.	2	3	5	medio	contratista	1. garantía de cumplimiento: exigir una garantía (póliza) que cubra el riesgo de incumplimiento en la entrega o ejecución dentro del plazo pactado. 2. cronograma detallado y seguimiento: exigir un cronograma con hitos claros y realizar reuniones periódicas de seguimiento al avance. 3. cláusulas de multas por retraso: establecer multas o sanciones económicas proporcionales por cada día de retraso injustificado, hasta un límite.	1	1	2	bajo	si	supervisor de la aceptación de oferta	firma de la aceptación de oferta	fecha de terminación de la aceptación de oferta	informe de supervisión	informe a autoridades competentes	al inicio y finalización del contrato
5	especifico	externo	ejecución	ambiental	el incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente la contratación de bienes con parámetros de compras verdes y la disposición final de los bienes sujetos a las mismas	posibles sanciones por la autoridad ambiental	3	1	4	medio	contratista	1. requisitos de certificación: exigir certificaciones ambientales para la empresa y/o los productos. 2. cláusulas de cumplimiento ambiental: incluir en el contrato la obligación explícita de cumplir con toda la normatividad ambiental y los parámetros de compras verdes (ej. materiales, eficiencia energética). 3. plan de disposición final: exigir la presentación y cumplimiento de un plan de manejo de residuos y disposición final que cumpla con la ley. 4. verificación y auditoría: realizar auditorías o inspecciones para verificar el cumplimiento del plan y la normativa ambiental en la ejecución del contrato.	3	2	5	bajo	si	supervisor de la aceptación de oferta	desde la adjudicación de la aceptación de oferta	termino de ejecución de la aceptación de oferta	revisión mensual por parte del supervisor del cumplimiento de los procedimientos ambientales en la preservación del medio ambiente	informe a autoridades competentes	al inicio y finalización del contrato
6	especifico	externo	ejecución	ambiental	incumplimientos de normatividad de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista en la protección del trabajador.	posibles sanciones por la autoridad ambiental	4	5	9	alto	contratista	1. requisito documental previo (control preventivo): exigir la presentación y aprobación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (sg-sst) del contratista, incluyendo: matriz de riesgos específica para la actividad, reglamento de higiene y seguridad industrial, plan de emergencias, y constancias de afiliación a seguridad social (arl, eps, pensión) de sus	4	5	4	alto	si	compartida	desde la adjudicación de la aceptación de oferta	termino de ejecución de la aceptación de oferta	revisión semanal por parte del supervisor del cumplimiento de los procedimientos de seguridad	informe	cada 15 días durante la ejecución del contrato

												trabajadores. 2. cláusula contractual específica: incluir una cláusula que obligue al contratista a cumplir estrictamente con toda la normatividad legal vigente en materia de sst y a proporcionar los elementos de protección personal (epp) adecuados y certificados. 3. inducción y coordinación de sst: exigir que todos los trabajadores del contratista reciban la inducción en sst de tu organización y participar en las reuniones de coordinación de actividades empresariales (cae) si aplica. 4. inspecciones y auditorías periódicas (control de detección): realizar inspecciones de seguridad en el lugar de trabajo para verificar el uso correcto de epp, el estado de herramientas y equipos, y el cumplimiento de procedimientos seguros. 5. aplicación de sanciones y suspensión (control correctivo): establecer multas, sanciones o la suspensión inmediata de las actividades en caso de detectar incumplimientos graves o inminente riesgo para la vida o salud de los trabajadores. 6. garantía de cumplimiento reforzada: asegurar que la póliza de cumplimiento del contrato cubra también las multas o sanciones impuestas por incumplimiento de las obligaciones en sst.									y salud en el trabajo		

Nota: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así mismo como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución de la aceptación de oferta, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Víctor Alfonso Ruiz Lemus

Subintendente **VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS**
Estructurador del Estudio Previo

ANEXO No. 3

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

No aplica para este proceso de mínima cuantía

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento de la aceptación de oferta	Veinte por ciento 20% del valor de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a La vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento 20% del valor de la aceptación de oferta como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes y/o elementos	Treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y doce (12) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes incluidos repuestos durante la vigencia de la aceptación de oferta y doce (12) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia de la aceptación de oferta.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento 5% del valor total de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución de la aceptación de oferta.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de oferta	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada de la aceptación de oferta por causas imputables al contratista.

			dejado de cumplir o entregar		del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta	Contratista	El 20% del valor total de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo de la aceptación de oferta por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Nota: para la elaboración de los anexos 3 y 4 del presente documento, se tuvo en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la entidad en las vigencias anteriores.

Victor Alfonso Ruiz Lemus.

Subintendente **VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS**
Estructurador del Estudio Previo

GS-2026-000223-ESJIM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Nro. GS-2026453212854 **/ SUDIE – ARLOF – 20.1**

Sibaté, 07 de enero de 2026

Señor subintendente
VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS
Control Armerillo
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"
KM 20 Sibaté
Sibaté (Cundinamarca)

Asunto: solicitud entrega estudio previo

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la ley 80 de 1993; y libro 1, parte 2, título 1 capítulo 1, sección 2, subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), de manera atenta me permito solicitar al señor subintendente, realizar la elaboración y entrega del estudio previo que más adelante se relaciona, al Grupo de Contratos del Área Logística y Financiera de este centro docente, para su revisión y ajuste, con el fin de dar inicio al proceso contractual dentro de los términos establecidos en el plan de compras.

Dentro de la estructuración del estudio previo se debe tener clara la necesidad, es decir qué es lo que se requiere para el desarrollo de las funciones, generando impacto en el trabajo realizado, mas no se debe reflejar lo que los oferentes quieren presentar con el fin de salir favorecidos en la adjudicación de los procesos contractuales; las especificaciones técnicas se deben plasmar antes de la solicitud de cotizaciones, y de esta forma los posibles proponentes sepan qué es lo que realmente necesitamos para que se genere una igualdad de condiciones en los precios cotizados, fijando con más certeza el presupuesto oficial; se debe tener claro que son los proveedores de bienes y servicios los que se deben ajustar a nuestra necesidad.

Otro aspecto a tener en cuenta, es que el estudio previo debe ser entregado al Grupo de Contratos con las condiciones en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, las cuales deberán ser solicitadas mediante comunicación oficial y las respuestas deben ser anexadas al estudio previo ; así mismo, se deben anexar mínimo tres (3) cotizaciones (las cuales se deben publicar en el SECOP II por 05 días hábiles) que soportan el estudio de mercado, el certificado de plan de compras entregado por la Oficina de Planeación ESJIM y demás documentos soportes. ***En caso de faltar algún documento soporte no se recibirá el estudio previo por parte del grupo de contratos para revisión y se dará por no recibido***.

Cabe resaltar que, en caso de no poder entregar el estudio previo en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito al señor ordenador del gasto, la autorización de reprogramación, justificando las causas por las cuales no puede dar cumplimiento, acompañada con los respectivos soportes que demuestren que la no entrega del estudio previo en los términos fijados, obedece a razones diferentes a la falta de planeación en las actividades a desarrollar con las necesidades planteadas.

Es de anotar que se requiere la entrega del estudio previo al grupo de contratos, sea aprobado por el analista correspondiente, el asesor jurídico de la unidad y demás intervinientes, junto con los soportes y anexos que hacen parte del mismo, con el fin de que se haga entrega del mismo en las fechas establecidas debidamente aprobado por las dependencias comprometidas.

GS-2026-000223-ESJIM

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRESUPUESTO	FECHA DE ENTREGA
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ARMERILLO	$10.550.000	13/02/2026

El incumplimiento a la presente solicitud será objeto de llamado de atención por la Dirección de la Escuela teniendo en cuenta que se transmite orden emanada en la reunión de programación contractual.

Es fundamental que para la elaboración de los estudios previos se base en los siguientes documentos:

1. Comunicación Oficial GS-2024-040081-DILOF.
2. Guía Nro. LF-PR-0002 para la elaboración de estudios previos de contratos.
3. La Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.
4. Formato de diligenciamiento 1LF-FR-0071 para la elaboración de estudios de conveniencia y oportunidad versión 10.

La planeación de los estudios deberá contemplar las siguientes actividades:

- Realizar el estudio de mercado
- Estimación de costos por ajustes e imprevistos
- Verificación de apropiación presupuestal.
- La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- La modalidad de selección y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El análisis del riesgo y como mitigarlo desde la solicitud de cotización, la cual deberá ser enviada de acuerdo a los parámetros y formatos establecidos por el Grupo Contratos.
- La indicación si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial.
- Diligenciar el formato *"CÓDIGO: 1LF-FR-0071 FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD versión 10"*.
- Consulta el banco de ECOS, consultar procesos anteriores.
- Se debe anexar el pantallazo de las consultas al SECOP sobre contrataciones hechas por otras entidades publicas
- Verificar que los documentos tengan fechas coherentes.

Atentamente,

Mayor **ESTEBAN LARROTTA RUIZ**
Jefe Área Logística y Financiera

Elaboró: APA13 Sandra Torres Castaño
SUDIE-ARLOF

Fecha de elaboración: 02/01/2026
Ubicación: D:\ac\GRTL\OF2026\word\

Kilómetro 20 vía Sibaté
esjim.arlof@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
GRUPO LOGISTICO

No. GS-2026 – 000517 **/ AFINA-GULOG– 20.1**

Sibaté, 15 ENE 2026

Señora
DIANA MARCELA LOZANO BARRAGAN
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo ESJIM
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté – Cundinamarca

Asunto: solicitud condiciones técnicas seguridad y salud en el trabajo

Respetuosamente me permito solicitar a la señora subintendente, tenga a bien estudiar la viabilidad de dar a conocer las condiciones técnicas de Seguridad y Saludad en el Trabajo, para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ARMERILLO".

Atentamente,

Victor Alfonso Ruiz Lemus.
Subintendente **VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS**
Estructurador estudio previo

Elaboró: SI. Víctor Alfonso Ruiz Lemus
AFINA GULOG

Fecha de elaboración: 15-01-2026
Ubicación: C:\ Equipo/datos D /año 2025 - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.almar-grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE GESTIÓN EDUCATIVA Y DEL TALENTO HUMANO

Nro. GS-2026-000703 **/SUDIE – GUTAL – 20.1**

Sibaté, 16 de enero de 2026

Señor subintendente
VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS
Estructurador estudio previo
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté-Cundinamarca

Asunto: envío respuesta concepto SGSST

En atención al comunicado oficial No GS-2026-000517-ESJIM de fecha 15/01/2026 cuyo asunto es *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ARMERILLO";* de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi subintendente, que teniendo en cuenta la actualización del formato 1LF-FR-0071 "ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS" Versión 10 del 17/06/2024, en la hoja 49 y 50 se encuentra establecido el formulario sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo al cual se le debe dar aplicabilidad en materia contractual.

Atentamente,

Diana Lozano

Subintendente **DIANA MARCELA LOZANO BARRAGÁN**
Responsable SGSST- ESJIM

Elaboró: SI. Diana Marcela Lozano Barragán
GUTAL - SGSST

Fecha de elaboración: 16/01/2026
Ubicación: Datos D/mis documentos/2026/ECOS/conceptos

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600
esjim.gutal-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
GRUPO LOGISTICO

No. GS-2026 – 000516 **/ AFINA-GULOG– 20.1**

Sibaté, 15 ENE 2026

Señora subintendente
YESENIA DUARTE SANCHEZ
Responsable Sistema de Gestión de ambiental ESJIM
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté – Cundinamarca

Asunto: solicitud criterios sistema de gestión ambiental.

Respetuosamente me permito solicitar a la señora subintendente, tenga a bien estudiar la viabilidad de enviar al Grupo de Contratos criterios sistema de gestión ambiental, para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la ""ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ARMERILLO".

Atentamente,

VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS
Subintendente **VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS**
Estructurador estudio previo

Elaboró: SI. Víctor Alfonso Ruiz Lemus
AFINA GULOG

Fecha de elaboración: 15-01-2026
Ubicación: C:\ Equipo/datos D /año 2025 - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.almar-grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE PLANEACIÓN

GS-2026- 000798 / ESJIM – PLANE – 30.18

Sibaté, 20 de enero del 2026

Señor subintendente
VÍCTOR ALFONSO RUIZ LEMUS
Estructurador Estudios Previos
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté Cundinamarca

Asunto: especificaciones técnicas mínimas ambientales para estudios previos

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-000516-ESJIM, respetuosamente me permito indicar, las especificaciones técnicas mínimas ambientales a tener en cuenta para ser incluidas en la estructuración del estudio previo del proceso contractual, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ARMERILLO", así:

1. El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

2. El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.

3. El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta, con especial atención a lo consignado, así:

2.7 Armamento

Se deberá propender por que los elementos, insumos y material de guerra, contengan compontes reciclables o reutilizables, y de igual manera que se puedan separar pare su reciclaje o aprovechamiento

4. El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos

de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con objeto contractual.

5. El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.

6. El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Atentamente,

Subintendente **YESSENIA DUARTE SANCHEZ**
Gestor de Planeación

Elaboró: SI. Yessenia Duarte Sánchez
DIREC-PLANE.

Fecha de elaboración: 20/01/2026
Ubicación: Nuevo vol (D)/SGA/2026/CONCEPTOS ETA

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 Ext. 30241
esjim.plane-sga@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
GRUPO LOGISTICO

No. GS-2026 – 000624 **/ AFINA-GULOG– 20.1**

Sibaté,

Señor Mayor
ESTEBAN LARROTTA RUIZ
Jefe Área Administrativa y Logística ESJIM
Kilómetro 20 vía Sibaté,
Sibaté.

Asunto: solicitud verificación excepción del iva

Respetuosamente, me permito solicitar a mi mayor, ordene a quien corresponda realizar la verificación de la excepción del impuesto al valor agregado IVA; para el proceso de contratación de cuyo objeto es la: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ARMERILLO", como se indica a continuación:" con código de clasificación UNSPSC 15121522,46181503,41104210,2711907,31211901,31211904.

La anterior dando cumplimento a las consideraciones relacionadas en la comunicación oficia GS-2024-040081-DILOF y en concordancia a lo establecido en la etapa de planeación descrita en la resolución No 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se adapta el manual de contratación de la Policía Nacional.

Atentamente,

VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS
Subintendente **VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS**
Estructurador estudio previo

Elaboró: SI. Víctor Alfonso Ruiz Lemus
AFINA GULOG

Fecha de elaboración: 15-01-2026
Ubicación: C:\ Equipo/datos D /año 2025 - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.almar-grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
GRUPO FINANCIERO

GS- 2026 - 002138 / ARLOF – GRUFI 20.1

Sibaté, 16 febrero de 2026

Señor subintendente
VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS
Estructurador Estudio Previo
Kilómetro 20 vía Sibaté.
Sibaté

Asunto: respuesta comunicado oficial Nro. GS-2026-000624-ESJIM.

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita la verificación de la exención, exclusión o aplicación del impuesto al valor agregado IVA para el proceso de contratación cuyo objeto es la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ARMERILLO PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

Me permito informar al señor subintendente, que con base en la revisión documental y sobre la interpretación tributaria nuestra orientación no es ley, o jurisprudencia para efectos legales nuestra opinión es brindada por profesionales en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma. En lo que respecta al artículo 476 del estatuto tributario, donde se en lista los servicios exentos de IVA.

De acuerdo a lo anterior, los servicios de educación están excluidos del impuesto a las ventas, siempre que sean prestados por instituciones con debida autorización, bien sea del ministerio de educación o de las secretarias de educación, como lo indica el numeral 5 del artículo ídem.

"(…) *5 Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.* (…)"

La presente respuesta solo constituye un criterio auxiliar de interpretación, de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la constitución política, articulo 5 de ley 153 de 1887 y articulo 28 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con ley 1755 de 2015.

Atentamente,

Intendente **WILLIAM ALEXANDER RIVEROS BARRIOS**
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto ESJIM (E)

Elaboró: IT. Edgar Rubio Pardo
ESJIM-GRUFI

Fecha de elaboración: 16-02-2026
Ubicación: D:\CENTRAL DE CUENTAS\2026\COMUNICACIONES OFICIALES

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

159.860.500,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	15121522	Aceite para lubricación de armas	50,00	UN	0,00	367.710,00	18.385.500,00
2	12191602	solvente especialmente diseñado para la lubricación de armamento	25,00	UN	0,00	249.000,00	6.225.000,00
3	47132100	Kits de limpieza industrial para armas pistolas	250,00	UN	0,00	209.000,00	52.250.000,00
4	47132100	Kits de limpieza industrial armas largas	300,00	UN	0,00	166.000,00	49.800.000,00
5	47132100	Kits de limpieza industrial armas medinas	200,00	UN	0,00	166.000,00	33.200.000,00

MILITEC 1
LUBRICACIÓN SECA IMPREGNADA

MILITEC-1®
LUBRICANTE DE IMPREGNACION SECA
ACONDICIONADOR SINTÉTICO
PROTECTOR DE ARMAS

Produced by:
MILITEC International, Inc.
www.militec-1.com
800 Connecticut Ave N.W., Suite 300
Washington, D.C. 20006

BOGOTÁ, D.C. Febrero 27 de 2026

Srs.
ESCUELA DE SUBOFICIALES GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
SUBINTENDENTE VICTOR ALFONZO RUIZ LEMUS
CELULAR: 3104262197
esjim.almar-grulo@policia.gov.co
Kilómetro 20, vía Sibaté, Vereda San Benito – Cundinamarca
PAÍS: COLOMBIA



MILITEC-1 ARMAS galón 3.8L

Cotización **01044**

CANT.	DETALLE	SUBTOTAL	TOTAL
50	MILITEC-1 ARMAS galón 3.8L	532.370	26.618.500
250	Kit limpieza de armas cortas	46000	11.500.000
SUBTOTAL			COP $38.118.500
IVA	7.242.515	TOTAL	COP $45.361.015

Los valores en este documento están en pesos colombianos, el cliente asume el costo del flete o recolección del producto en Bogotá Distrito Capital, Colombia. Para efectos de pago por favor hacerlo en la Cuenta de Ahorros Davivienda #457200160697 A nombre de: MILITEC LATAM SAS NIT 901.067.750-2 Y ENVIAR EL COMPROBANTE DE PAGO A militeclatamsas@gmail.com con órden de compra, para inicio de proceso de despacho.

MILITEC-1 NO
NECESITA SOLVENTE

CARLOS GARCIA HANSEN
+57 3125023114
ventas@militec.co
Wesite: www.militec.co

CONOZCA TODO SOBRE MILITEC-1

ENERPAC
POWERFUL SOLUTIONS. GLOBAL FORCE.
HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS

CHESTERTON
Global Solutions. Local Service.

RIDGID
Professional Tools
HERRAMIENTAS PARA TUBERÍAS

KRAUS
Tool Cabinets
SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO

WRIGHT TOOL

SATA

FACOM
HERRAMIENTAS MANUALES

Starrett
EQUIPOS DE MEDICIÓN Y CORTE

VITAL
EQUIPOS DE ELEVACIÓN

NITCHI
EQUIPOS DE ELEVACIÓN

SIMPLEX
HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS

REED
PIPE TOOLS & VISES
SINCE 1896
HERRAMIENTAS PARA TUBERÍAS

PEDRO SANCHEZ R. S.A.S.

LA SOLUCION INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE SU EMPRESA
Nit. 860.068.802-3

Bogotá, 25 de febrero de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
GONZALO JIMENEZ DE QUESADA
GRUPO LOGISTICO.
Bogotá

REFERENCIA: COTIZACIÓN ACEITES, SOLVENTES Y KITS PARA EL MANTENIMIENTO DE ARMAS.

Atentamente nos permitimos presentar cotización de los siguientes elementos para limpieza de armas:

DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
ACEITE ESPECIALIZADO PARA LUBRICACIÓN DE ARMAS	50	$380.000	$19.000.000
SOLVENTE ESPECIALIZADO PARA LIMPIEZA DE ARMAS	25	$280.000	$7.000.000
KIT DE LIMPIEZA PARA ARMAS LARGAS	300	$195.000	$58.500.000
KIT DE LIMPIEZA PARA ARMAS MEDIANAS	200	$195.000	$39.000.000
KIT DE LIMPIEZA PARA ARMAS CORTAS	300	$241.000	$72.300.000

Forma de pago: 30 días
Lugar de entrega: A convenir
Validez de la oferta: 60 días.
Plazo de entrega: 90 días.

Atentamente,

FERNANDO RENAN SANCHEZ ORJUELA
Firmado digitalmente por FERNANDO RENAN SANCHEZ ORJUELA
Fecha: 2026.02.25 15:49:48 -05'00'

FERNANDO SANCHEZ ORJUELA
C.C 19.370.146
REPRESENTANTE LEGAL
PEDRO SANCHEZ R S.A.S
NIT. 860068802

PROVINAS
Provisiones industriales

PROVINAS SAS
Cl. 24 # 25-36, Bucaramanga, Santander
Bucaramanga Santander
Colombia
NIT: 900375008-2

Para
ESJIM GRULO-ALMAR POLICIA NACIONAL
km 20 via Sibaté
Sibate, Cundinamarca
3125156193
esjim.grulo-almar@policia.gov.co

De:
MARIA CAMILA CAMACHO RODRIGUEZ
3187537142

COTZ-002419
COTIZACION POLICIA
Fecha: 2026-02-26
Valida hasta: 2026-03-13

#	Artículo	Cantidad	Precio	Impuesto	Importe
1	**PROVI LUBE *GL** LUBRICANTE PARA MANTENIMIENTO	50	137,912	IVA 19%	6,895,600
2	**SS 26 PI *GL** SOLVENTE INDUSTRIAL DIELECTRICO 25000 V	25	186,028	IVA 19%	4,650,700
3	**KIT DE LIMPIEZA INDUSTRIAL ARMAS CORTAS** KIT DE LIMPIEZA INDUSTRIAL ARMAS CORTAS	250	150,000	IVA 19%	37,500,000
4	**KIT DE LIMPIEZA ARMAS LARGAS** KIT DE LIMPIEZA ARMAS LARGAS	300	135,000	IVA 19%	40,500,000
5	**KIT DE LIMPIEZA ARMAS MEDIANAS** KIT DE LIMPIEZA ARMAS MEDIANAS	200	150,000	IVA 19%	30,000,000
				Total neto	$119,546,300
				IVA (19%)	$22,713,797
				Total	$142,260,097

Con Palabras: cien cuarenta y dos millónes doscientos sesenta mil noventa y siete pesos con

BANCOLOMBIA:
Cuenta Corriente No **288-6327-3821** Convenio **38924**
Cuenta de Ahorros No **288-632747-71**
a nombre de **PROVINAS SAS**
Solicitar Link de pagos a través de **PSE BANCOLOMBIA**
usando tarjeta crédito y débito.

BANCO COLPATRIA:
Cuenta de Ahorros No **04020044769**
a nombre de **PROVINAS SAS**

NO SE RECIBE MERCANCÍA DESPUÉS DE 2 DÍAS DE RECIBIDO EL PEDIDO; LAS RECLAMACIONES FRENTE A LA FACTURA SOLO PODRÁN SER PRESENTADAS DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA

RECEPCIÓN DE LA FACTURA.

ESJIM GRULO-ALMAR

De: ESJIM GRULO-ALMAR
Enviado el: martes, 24 de febrero de 2026 8:44 p. m.
Para: tacticalcol@gmail.com; cotizaciones@pesara.com.co; talleresmoncayo01@hotmail.com
Asunto: RV: Solicitud cotización proceso PN ESJIM SIP 027 202
Datos adjuntos: GS-2026-002143-ESJIM SOLICITUD COTIZACIÓN.pdf; SOLICITUD DE COTIZACION ELEMENTOS DE ARMERILLO (1).docx

ARMAMENTO | Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" Estudio, Honor, Legalidad

Correo electrónico No. 020 / ESJIM – GARMA, 22 de febrero de 2026.

Señores
OFERENTES

Asunto: Solicitud cotización proceso PN ESJIM SIP 027 202

De manera atenta y con el fin de realizar estudio de mercado dentro del proceso cuyo objeto es la adquisición de elementos para el armerillo de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, me permito solicitar su valiosa colaboración de emitir cotizaciones de conformidad con las condiciones técnicas anexas al presente correo.

Es de anotar que en el documento en formato Word anexo a la presente solicitud se encuentra una lista de chequeo la cual indica si los elementos cotizados cumplen con las condiciones técnicas necesarias para su correspondiente adquisición asi:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	NOMBRE DEL PRODUCTO: **ACEITE PARA MANTENIMEINTO Y PROTECCION DE** ARMAS CARACTERISTICAS: Base: Aceite Mineral Estado Físico: Liquido Forma: liquido Densidad a 20ºc: 0.8506 Viscosidad a 20ºc: 20.55 Punto de inflamación: 116.5 °C		

	% de volatilidad a 150°c:31.5 TAN número total de acidez (mg KOH): 0.16 Capacidad: Galón 3.785		
2	NOMBRE DEL PRODUCTO: **SOLVENTE PL-S5** Salud: 1 Inflamabilidad: 3 Reactividad: 0 COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN DE INGREDIENTES Es un líquido solvente elaborado a partir de bases de solventes de petróleo y aceites. Es un compuesto técnicamente diseñado para la limpieza de armas de fuego como medio de remoción eficaz de partículas de pólvora, metales, Polvo apelmazado y residuos que resultan en las partes comprometidas con la explosión. Color: Traslucido brillante Olor: característico Densidad a 20ºc (g/cc): ASTMD 1480 0,7713 Viscosidad a 20ºc (cSt): ASTMD 1745 0,45 Material volátil a 150ºc (% de volátiles): balanza determinación humedad MA30 100 Material volátil a 150ºc (% de volátiles): balanza determinación humedad MA30 100 Gravedad API a 20ºc: ASTMD 287 57,9 Humedad (%): Karl Fischer 0,1 Punto de inflamación 583 mmHg (ºc): ASTMD 92 11.5ºC Capacidad: Galón 3.785		
3	NOMBRE DEL PRODUCTO: equipo o kit de limpieza armas cortas Características Cepillo de cerdas metálicas Cepillo de cerdas nylon Brocha Contenedores con aceite PL-A5 y solvente PLS5 destornillador para ajuste de miras baqueta protector del anima bayetilla siliconada PL SIL5 hisopos		
4	NOMBRE DEL PRODUCTO: equipo o kit de limpieza armas largas Características:		

	Cepillo de cerdas metálicas Cepillo de cerdas nylon Brocha Un cordel de dos ojales y plomada Contenedores con aceite PL-A5 y solvente PLS5 baqueta hisopos		
5	NOMBRE DEL PRODUCTO: equipo o kit de limpieza armas medianas Características: Cepillo de cerdas metálicas Cepillo de cerdas nylon Brocha Contenedores con aceite PL-A5 y solvente PLS5 baqueta hisopos		

Agradezco la atención prestada a la presente,

Atentamente:

Intendente
FERNEY ALEXANDER DIAZ
Almacenista de Armamento.
Email: Esjim.grulo-almar@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo
Gonzalo Jiménez de Quesada.
@escuelasubof

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA solamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

correo electrónico No. 019 / ESJIM - GARMA, 22 de febrero de 2023.

Señores
OFERENTES

ESJIM GRULO-ALMAR

De: ESJIM GRULO-ALMAR
Enviado el: jueves, 26 de febrero de 2026 12:10 p. m.
Para: santafe.comercial@provinas.net
Asunto: RV: Solicitud cotización proceso PN ESJIM SIP 027 202
Datos adjuntos: GS-2026-002143-ESJIM SOLICITUD COTIZACIÓN.pdf; SOLICITUD DE COTIZACION ELEMENTOS DE ARMERILLO (1).docx

Correo electrónico No. 021 / ESJIM – GARMA, 22 de febrero de 2026.

Señores
OFERENTES

Asunto: Solicitud cotización proceso PN ESJIM SIP 027 202

De manera atenta y con el fin de realizar estudio de mercado dentro del proceso cuyo objeto es la adquisición de elementos para el armerillo de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, me permito solicitar su valiosa colaboración de emitir cotizaciones de conformidad con las condiciones técnicas anexas al presente correo.

Es de anotar que en el documento en formato Word anexo a la presente solicitud se encuentra una lista de chequeo la cual indica si los elementos cotizados cumplen con las condiciones técnicas necesarias para su correspondiente adquisición asi:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	NOMBRE DEL PRODUCTO: **ACEITE PARA MANTENIMEINTO Y PROTECCION DE** ARMAS CARACTERISTICAS: Base: Aceite Mineral Estado Físico: Liquido Forma: liquido Densidad a 20ºc: 0.8506 Viscosidad a 20ºc: 20.55 Punto de inflamación: 116.5 °C % de volatilidad a 150°c:31.5 TAN número total de acidez (mg KOH): 0.16 Capacidad: Galón 3.785		

2	NOMBRE DEL PRODUCTO: **SOLVENTE PL-S5** Salud: 1 Inflamabilidad: 3 Reactividad: 0 COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN DE INGREDIENTES Es un líquido solvente elaborado a partir de bases de solventes de petróleo y aceites. Es un compuesto técnicamente diseñado para la limpieza de armas de fuego como medio de remoción eficaz de partículas de pólvora, metales, Polvo apelmazado y residuos que resultan en las partes comprometidas con la explosión. Color: Traslucido brillante Olor: característico Densidad a 20ºc (g/cc): ASTMD 1480 0,7713 Viscosidad a 20ºc (cSt): ASTMD 1745 0,45 Material volátil a 150ºc (% de volátiles): balanza determinación humedad MA30 100 Material volátil a 150ºc (% de volátiles): balanza determinación humedad MA30 100 Gravedad API a 20ºc: ASTMD 287 57,9 Humedad (%): Karl Fischer 0,1 Punto de inflamación 583 mmHg (ºc): ASTMD 92 11.5ºC Capacidad: Galón 3.785		
3	NOMBRE DEL PRODUCTO: equipo o kit de limpieza armas cortas Características Cepillo de cerdas metálicas Cepillo de cerdas nylon Brocha Contenedores con aceite PL-A5 y solvente PLS5 destornillador para ajuste de miras baqueta protector del anima bayetilla siliconada PL SIL5 hisopos		
4	NOMBRE DEL PRODUCTO: equipo o kit de limpieza armas largas Características: Cepillo de cerdas metálicas Cepillo de cerdas nylon Brocha Un cordel de dos ojales y plomada Contenedores con aceite PL-A5 y solvente PLS5 baqueta hisopos		

5	NOMBRE DEL PRODUCTO: equipo o kit de limpieza armas medianas Características: Cepillo de cerdas metálicas Cepillo de cerdas nylon Brocha Contenedores con aceite PL-A5 y solvente PLS5 baqueta hisopos		

Agradezco la atención prestada a la presente,

Atentamente:

Intendente
FERNEY ALEXANDER DIAZ
Almacenista de Armamento.
Email: Esjim.grulo-almar@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo
Gonzalo Jiménez de Quesada.
@escuelasubof

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación esta terminantemente prohibida. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

correo electrónico No. 019 / ESJIM - GARMA, 22 de febrero de 2023.

Señores
OFERENTES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO LOGISTICO

GS-2026- 003437 / AFINA-GULOG– 29.25

Sibaté, 15 MAR 2026

Señor coronel
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLEZ
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté
Escuela

Asunto: envío estudio previo adquisición de elementos para el armerillo.

Respetuosamente me permito enviar a mi coronel, estudio previo junto con todos los antecedentes documentales del proceso contractual cuyo objeto es: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL ARMERILLO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, VIGENCIA 2026".

Atentamente,

Subintendente **VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS**
Estructurador Estudio Previo

Anexo: Uno (Estudio Previo y anexos).

Elaboró: SI. VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS
GRULO-ALMAR.

Fecha de elaboración: 13-03-2026
Ubicación: C:\ Equipo/datos D /año 2026 - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.grulo-almar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Fecha recibo estudio: 17 MAR 2026 **Fecha de aprobación:** 17 MAR 2026

Lugar: Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"

No. Consecutiva revisión: No. 23/ **Nro. SISCO:** _____

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL ARMERILLO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, VIGENCIA 2026"	**VALOR:** **$ 20.318.536,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **MINIMA CUANTIA** el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en el Capítulo 2 (Sistema de Compras y Contratación Pública), Sección 1 (Modalidades de Contratación), Subsección 5 (Mínima Cuantía), a partir del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

Causal de esta modalidad:

COMPRAVENTA, Regulado por la Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SI. VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS Almacenista Armamento / Estructurador Estudio Previo

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Las observaciones fueron plasmadas mediante correos electrónicos emitidos por la oficina de contratos y de asuntos jurídicos, y fueron realizadas las correcciones a las observaciones.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE ADMINISTRATIVO	MY	ESTEBAN LARROTTA RUIZ	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	CT	EDITH PALENCIA TAMARA	
CONTROL ARMERILLO (ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO)	SI	VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	IT	ELMER SANCHEZ CASTELLANOS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT	ALVARO MAURICIO RUIZ ROSERO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 20.318.536,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
PT	JULIETH ALEJANDRA GALINDO RIAÑO	ANALISTA DE PLANEACION	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
GRUPO TECNOLOGIAS DE LA NINFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

GS-2026 - 003500 ESJIM– GUTIC – 11.6

Sibaté, 16 MAR 2026

Señor coronel
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté

Asunto: solicitud plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga bien autorizar a quien corresponda, se realice la expedición del certificado plan compras, con el fin de dar inicio a la contratación cuyo objeto: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL ARMERILLO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA, VIGENCIA 2026", de acuerdo a los valores y rubro presupuestal, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003	10	ESJIM	Aceite para lubricación de armas	18	137.912,00	2.482.416,00
2	02-02-01-003-003			Solvente especialmente diseñado para la lubricación de armamento	40	186.028,00	7.441.120,00
3	02-02-01-004-003			Kits de limpieza industrial para armas pistolas	30	150.000,00	4.500.000,00
4	02-02-01-004-003			Kits de limpieza industrial armas largas	37	135.000,00	4.995.000,00
5	02-02-01-004-003			Kits de limpieza industrial armas medinas	6	150.000,00	900.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO A ADJUDICAR							20.318.536,00

Atentamente,

Ruiz Lemus Victor A.
Subintendente **VICTOR ALFONSO RUIZ LEMUS**
Estructurador Estudios Previos

Fecha de elaboración: 16/03/2026
Ubicación: D:\SI RUIZ 2026\11. MINIMA CUANTIA\2. ELEMENTOS ARMERILLO\5. SOLICITUD PLAN DE COMPRAS

Teléfonos: 5159600 ext. 30222
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/05/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 16/03/2026

CERTIFICADO No. 33

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____.	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ESJIM	ESJIM-GRULO	D04	12191500	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	ACEITE Y SOLVENTE PARA LA LUBRICACION DE ARMAS	$ 9.923.536,00	1	$ 9.923.536,00				
ESJIM	ESJIM-GRULO	D04	47132100	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	KIT DE LIMPIEZA PARA ARMAS MEDIANAS, LARGAS Y PISTOLAS	$ 10.395.000,00	1	$ 10.395.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones Comunicación Oficial No. GS-2026-003500-ESJIM DE FECHA 16/03/2026							**TOTAL**	1	$ 20.318.536,00				

No. SISCO	PR-ESJIM-0027-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 20.318.536,00

PT. JULIETH ALEJANDRA GALINDO RIAÑO
ANALISTA DE PLANEACIÓN ESJIM (E)

CT LISETH ANDREA VILLAMIL MOLINA
Jefe Planeación ESJIM

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos ITAlvaro Mauricio Ruiz
Cargo Analista
Unidad